

**UDAL BATZAK, BI MILA HEMERETZIKO AZAROAREN HOGEITAZORTZIAN (28an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 24/2019 ZENBAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URIA GARCÍA  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
IRATXE FOCES HERRERO  
DAVID SOLLÁ VARELA  
JONATHAN MARTÍN HURTADO  
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
ANGEL MADRAZO AJA  
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

**ELKARREKIN BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ  
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ  
M<sup>a</sup> VICTORIA FREIRE PÉREZ

**EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**

MARÍA SOLAR ROMERO  
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ  
LIHER IMAZ GOIENETXEA

**GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N<sup>o</sup> 24/2019, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hemeretziko azaroaren hogeitazortzian (28)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura azaroaren 25ko 8300/2019** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 8300/2019, de 25 de noviembre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**247/24/2019-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria número **22/2019**, celebrada el día **25 de octubre**. (pág. 888)

**248/24/2019-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria número **23/2019**, celebrada el día **31 de octubre**. (pág. 889)

### **ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

**249/24/2019-3** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 8006, de 14 de noviembre de 2019, por el que se crea la **COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y FORMULACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIO-LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES** a proponer a los órganos competentes del Ayuntamiento de Barakaldo para su incorporación a los contratos públicos que celebre. (pág. 889)

**250/24/2019-4** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 8182, de 21 de noviembre de 2019, por el que se modifica el artículo 3 del Decreto de Alcaldía nº 2529/2015 de 1 de abril, relativo a la composición de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BARAKALDO**. (pág. 892)

**251/24/2019-5** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 8253, de 22 de noviembre de 2019, por el que se designa nominalmente a los miembros de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LAS CLÁUSULAS SOCIO-LABORALES Y MEDIO-AMBIENTALES** a incorporar a las contrataciones del Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 896)

**252/24/2019-6** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 8279, de 25 de noviembre de 2019, por el que se nombra a **D. PEDRO JOSÉ CASAS REGUERA**, administrativo para apoyo del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, bajo el régimen del personal eventual. (pág. 898)

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

- 253/24/2019-7** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números: 6536/2019 de 13 de septiembre, 6581/2019 de 16 de septiembre, 6611/2019, 6613/2019 y 6614/2019 de 17 de septiembre, 6645/2019 de 18 de septiembre, 6688/2019 de 19 de septiembre, 6754/2019 de 24 de septiembre, 6745/2019 de 23 de septiembre, 6978/2019 de 2 de octubre, 7198/2019 de 14 de octubre, 7350/2019 y 7337/2019 de 17 de octubre, 7411/2019 de 21 de octubre. **(pág. 900)**
- 254/24/2019-8** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números: 7568/2019, 7569/2019 y 7578/2019 de 29 de octubre, 7764/2019 de 5 de noviembre, 7813/2019 de 7 de noviembre, 7855/2019 de 8 de noviembre, 7889/2019, 7929/2019 y 7930/2019 de 11 de noviembre, 8057/2019 de 15 de noviembre, 8146/2019 de 19 de noviembre, 8203/2019 y 8204/2019 de 21 de noviembre. **(pág. 901)**
- 255/24/2019-9** **Quedar enterados** de los informes de reparos emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de octubre de 2019. **(pág. 902)**
- 256/24/2019-10** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente nº 2019CA39 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 904)**
- 257/24/2019-11** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **Cuenta General** del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2018. **(pág. 906)**
- 258/24/2019-12** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo al **sistema de adquisición centralizada** a través de la Central de Contratación de la Diputación Foral de Bizkaia. **(pág. 912)**
- 259/24/2019-13** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión y abono de los **premios de la XI edición del concurso Banco de Ideas empresariales Margen Izquierda y Zona Minera (INGURALDE)**. **(pág. 920)**

**ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD**

PL 24/2019

260/24/2019-14 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación del Artículo 16 del **Reglamento Municipal del Taxi**. (pág. 924)

#### **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

261/24/2019-15 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del **Reglamento Municipal de Ayudas Sociales** al personal al servicio de la Corporación Municipal. (pág. 926)

262/24/2019-16 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la compatibilidad de la Policía Local Dña. P.M.P. (pág. 933)

263/24/2019-17 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la compatibilidad del Policía Local D. A.E.I. (pág. 934)

264/24/2019-18 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la compatibilidad de la Policía Local Dña. M.P.C. (pág. 935)

#### **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD**

265/24/2019-19 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la justificación de subvenciones concedidas y abonadas a la asociación **DEADAR** para el desarrollo de colonias y campamentos de verano 2017. (pág. 936)

266/24/2019-20 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la liquidación de la subvención concedida a la asociación juvenil cultural **DEADAR** para la organización de colonias y campamentos de verano 2018. (pág. 938)

267/24/2019-21 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la concesión de subvención a la asociación **DEADAR** para la organización de colonias y campamentos de verano 2019. (pág. 939)

268/24/2019-22 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de designación de vocales municipales en los **ÓRGANOS MÁXIMOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS** del municipio, en representación de los grupos municipales que integran el Ayuntamiento. (pág. 940)

269/24/2019-23 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de dejar sin efecto la autorización de la creación del **Museo de la Electricidad** en Lutxa-

na y su gestión indirecta, mediante concesión administrativa, a **IBERDROLA, S.A.**. (pág. 942)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### RUEGOS

- 270/24/2019-24** Ruego presentado por la portavoz del grupo municipal **EH BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 32447/2019, de 21 de noviembre, interesando se proceda a dar las órdenes necesarias para restaurar el **rocódromo del túnel del lindane**. (pág. 943)
- 271/24/2019-25** Ruego presentado por el portavoz del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 32496/2019, de 22 de noviembre, interesando se realice una revisión del estado de los árboles de gran tamaño de los parques y jardines en Barakaldo. (pág. 947)

### PREGUNTAS

- 272/24/2019-26** Preguntas formuladas por la portavoz del grupo municipal **EH-BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 32552/2019, de 22 de noviembre, en relación al "Diagnóstico y plan contra la violencia machista en Barakaldo". (pág. 950)

### MOCIONES

- 273/24/2019-27** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 30202/2019, de 29 de octubre, sobre protección de la ciudadanía frente al negocio del juego y las casas de apuestas. (pág. 953)
- 274/24/2019-28** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la moción presentada por los grupos municipales **EAJ/PNV, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO, EH-BILDU BARAKALDO** y **GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**, con Registro de Entrada nº 32591/2019, de 25 de noviembre, sobre la continuidad del Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces, en apoyo a la presentada por la Asociación de Familias de Cruces y Asociación de Vecinos de Lutxana. (pág. 963)

PL 24/2019

**275/24/2019-29** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por los grupos municipales **EAJ/PNV** y **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 32636, de 25 de noviembre, sobre la aplicación de cláusulas sociales y medioambientales tomando como referencia la normativa de la Diputación Foral de Bizkaia. (pág. 969)



### **INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **8300/2019, de 25 de noviembre**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**247/24/2019-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria número 22/2019, celebrada el día 25 de octubre.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**248/24/2019-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 23/2019, celebrada el día 31 de octubre.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

#### **ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

**249/24/2019-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8006, de 14 de noviembre de 2019, por el que se crea la COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y FORMULACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIO-LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES a proponer a los órganos competentes del Ayuntamiento de Barakaldo para su incorporación a los contratos públicos que celebre.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el contenido del Decreto de Alcaldía nº 6774, dictado con fecha 27 de septiembre de 2017, por el que se resolvió crear la **COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y FORMULACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIO-LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES A PROPONER A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, PARA SU INCORPORACIÓN A LOS CONTRATOS PÚBLICOS QUE CELEBREN.**

Habiéndose constituido este Ayuntamiento de Barakaldo para el mandato 2019-2023, el pasado 15 de junio, tras las Elecciones Locales celebradas el anterior 26 de mayo, se considera oportuno poner en marcha nuevamente la referida Comisión Técnica que permita dar continuidad a su labor de incorporación de cláusulas de protección laboral, sociales y medioambientales a los pliegos que hayan de regir la selección de los adjudicatarios de los contratos públicos.

La creación de un órgano municipal colegiado de tal naturaleza encuentra acomodo en las previsiones del artículo 132 del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, que regula la creación de las Comisiones Técnicas especializadas en asuntos temporales o permanentes, formadas principalmente por miembros de la Corporación, funcionarios y directivos de la organización municipal.

Por consiguiente, en virtud de las potestades de la Alcaldía para dictar resoluciones dentro de la esfera de sus atribuciones, y que expresamente se recogen en los artículos 10.26; 132; y 170 y siguientes, del vigente Reglamento Orgánico Municipal; y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril d 1.985, y del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprobaron las Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.**- Crear la **COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y FORMULACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIO-LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES A PROPONER A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA SU INCORPORACIÓN A LOS CONTRATOS PÚBLICOS QUE CELEBRE**, que se regirá por las siguientes reglas:

**Artículo 1º)** La **COMISIÓN TÉCNICA** para el estudio y formulación de cláusulas socio-laborales y medioambientales a proponer a los órganos competentes del Ayuntamiento de Barakaldo para su incorporación a los contratos públicos que celebre, en adelante <<la Comisión>>, se crea como órgano con los siguientes fines:

- a) El estudio en general de la contratación pública del Ayuntamiento de Barakaldo en relación con la conveniencia de incorporar cláusulas de protección laboral, sociales o medioambientales, según los distintos objetos de los contratos.
- b) La formulación de cláusulas referidas a los ámbitos protectores indicados.
- c) El análisis de legalidad, y, en su caso, de oportunidad de las cláusulas que se formulen.
- d) La elevación de recomendaciones y propuestas a las diversas Áreas Municipales que resulten competentes, en su caso.
- e) Y aquellas otras que le sean encomendadas por la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local en las materias de su competencia.

**Artículo 2º)** Las funciones de la Comisión serán:

- a) La recepción de iniciativas y propuestas sobre cláusulas de protección laboral, sociales o medioambientales, susceptibles de ser incorporadas a los contratos públicos.
- b) El estudio de las distintas iniciativas, sugerencias y propuestas que sean presentadas a la Comisión por los grupos políticos, sindicatos y agentes sociales, o que reciba de las propias Áreas y Servicios Municipales.
- c) La recopilación de normativa y cláusulas que vengán siendo aplicadas por otras Administraciones Públicas, y la información sobre sus efectos y consecuencias.
- d) La formulación de las cláusulas susceptibles de incorporar a los contratos públicos del Ayuntamiento de Barakaldo.
- e) El análisis de oportunidad y legalidad de las cláusulas una vez formuladas, según el objeto de los distintos contratos.



- f) La remisión de las propuestas, con las recomendaciones, en su caso, a la Alcaldía y a las distintas Áreas; Organismos Autónomos y Sociedades de este Ayuntamiento.
- g) Cuantas otras funciones le encomienden la Alcaldía o la Junta de Gobierno en materias de su competencia.

**Artículo 3º)** La Comisión tendrá la siguiente composición:

- Presidenta nata: La Alcaldesa
- Presidente efectivo y Vicepresidente: El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación: D. Danel Sola Fuentes.
- Vocales:
  - El Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación.
  - Un Concejal, nombrado a propuesta de cada uno de los grupos políticos municipales.
  - Un representante sindical, designado por cada una de las secciones sindicales con presencia en la Junta de Personal de este Ayuntamiento.
  - El Secretario General
  - El Interventor Municipal
  - La Jefa del Servicio de Contratación y Suministros
  - La Jefa de la Sección Jurídico-administrativa del Servicio de Contratación y Suministros
  - La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales.
  - El Jefe del Servicio Jurídico-administrativo del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias
  - La Secretaria Delegada del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes
- Secretario: Un funcionario, adscrito al Servicio de Contratación.

**Artículo 4º)** Serán funciones de la Presidencia de la Comisión:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.
- b) Dirigir las sesiones de la Comisión.
- c) Impulsar y coordinar las tareas de la Comisión.
- d) Elaborar el Orden del Día de las reuniones, asistido por el Secretario de la Comisión.

**Artículo 5º)** Serán funciones de la Secretaría de la Comisión:

- a) Preparar junto a la Presidencia el Orden del Día de las reuniones.
- b) Cursar las convocatorias de la reunión.
- c) Redactar y levantar acta de todas las reuniones de la Comisión, incluyendo las conclusiones adoptadas.
- d) Enviar la información necesaria a los/las miembros de la Comisión.
- e) Asesorar al Presidente y a la Comisión cuando fuere requerido.
- f) Informar, en su caso, las propuestas de los miembros de la Comisión.

**Artículo 6º)** Las convocatorias de la Comisión, junto con el orden del día, se remitirán a los miembros, al menos, con tres días de antelación.

**Artículo 7º)** La Comisión podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo para el estudio, dictamen o propuesta sobre cualquier asunto de su competencia que se entienda merece un tratamiento diferenciado, en orden a presentarlo a la misma una vez formulado.

**Artículo 8º)** La denominación, composición, finalidad, régimen de funcionamiento y duración de los Grupos de Trabajo será determinada por la Comisión, a propuesta de la Presidencia.

**Artículo 9º)** Las propuestas y recomendaciones aprobadas por la Comisión serán remitidas, a través de la Alcaldía, a los Sres. Concejales Delegados de Área, a los Sres. Directores de los Organismos Autónomos y a los Sres. Gerentes de las Sociedades Municipales, según les afecten, para su valoración en orden a su inclusión, en su caso, en las propuestas de pliegos que deban regir las contrataciones que insten.

**Disposición Adicional Primera.-** A las reuniones de la Comisión Técnica podrán incorporarse los Directores y Gerentes de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales cuando la Presidencia lo considere necesario para la planificación y coordinación de las actuaciones que deban ejecutarse en los ámbitos de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales.

**Disposición Adicional Segunda.-** Por medio de la correspondiente Resolución la Alcaldía dispondrá la composición nominativa de la Comisión, tan pronto los Grupos Políticos Municipales y la representación sindical hayan designado a sus miembros para formar parte de dicho órgano. La Alcaldía, mediante la correspondiente resolución municipal, podrá relevar o designar nuevos miembros que formen parte de la Comisión.

**Disposición Final.-** En el caso de insuficiencia de las presentes reglas, regirá supletoriamente el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana, o las normas que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas Municipales.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento.

**TERCERO.-** Comunicar el presente Decreto a los Sres. Portavoces de los grupos políticos municipales, al Comité de Empresa, así como a los miembros nombrados

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**250/24/2019-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8182, de 21 de noviembre de 2019, por el que se modifica el artículo 3 del Decreto de Alcaldía nº 2529/2015 de 1 de abril, relativo a la composición de la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BARAKALDO.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

El Decreto de Alcaldía nº 2529/2015 de 1 de abril, creó la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BARAKALDO**, para cumplimiento del Decreto de Alcaldía nº 9813/2014, de 29 de diciembre, que había puesto en marcha la contratación de la redac-

ción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Barakaldo, una de cuyas exigencias era la creación de dicha Comisión Técnica.

El citado Decreto de Alcaldía nº 2529/2015 de 1 de abril reguló las normas por las que había de regirse la citada Comisión, sus fines y funciones, su composición, así como las atribuciones del Presidente y las del Secretario. Posteriormente la composición de dicha Comisión fue modificada por Decreto de Alcaldía nº 6835/2015 de 2 de octubre, para adaptarla a la nueva estructura organizativa tras los cambios político-organizativos resultantes de la proclamación de resultados y elección de los nuevos concejales/as en las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y la posterior constitución del Ayuntamiento el siguiente 13 de junio de 2015.

El pasado 26 de mayo de 2019 se celebraron nuevas Elecciones Locales, con la proclamación de resultados y elección de los nuevos concejales/as, y constitución del Ayuntamiento el posterior 15 de junio de 2019, que han vuelto a producir cambios político-organizativos que han afectado a la organización, mediante el Decreto de esta Alcaldía nº 6615/2019, de 17 de Septiembre, del que se dio cuenta en el Pleno Ordinario celebrado el pasado 26 de Septiembre del 2019, por lo que se hace preciso volver a adaptar la composición de la Comisión Técnica a la actual estructura municipal.

En consecuencia, de conformidad con las potestades de la Alcaldía para dictar resoluciones dentro de la esfera de sus atribuciones, y que expresamente se recogen en los artículos 10.26, 132, 170 y siguientes, del vigente Reglamento Orgánico Municipal; y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985, y del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprobaron las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, esta **ALCALDÍA, RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 3 del Decreto de Alcaldía nº 2529/2015 de 1 de abril, relativo a la composición de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE BARAKALDO**, que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3º. LA COMISIÓN TENDRÁ LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:**

- **PRESIDENTA NATA:** La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.
- **PRESIDENTE/A EFECTIVO Y VOCAL:** La Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, **Dª. Alba Delgado Alaña.**
- **VICEPRESIDENTE Y VOCAL:** El Concejala Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, **D. Alfredo Retortillo Paniagua.**

**VOCALES:**

- El Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, **D. Jon Andoni Uría García**.
- El Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, **D. Ángel Madrazo Aja**.
- El Sub-Comisario Jefe de la Policía Local, **D. José Félix Seguro Rodríguez**.
- La Asesora del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, **D<sup>a</sup> María Monasterio Alonso**.
- El responsable de Servicios Municipales del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, **D. Javier Montesinos Peña**.
- El Jefe de Servicio de Urbanismo del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, **D. Ramón Pablo Mardones Ibarra**.
- El responsable del Servicio Técnico de Infraestructuras del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, **D. Ibon Urigüen Barandalla**.
- El Técnico de Medio Ambiente adscrito al Departamento de Medio Ambiente y Sanidad, **D. Iban Gómez Gómez**.
- El Técnico de Servicios Municipales del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, **D. Alvaro Aznar Ávila**.
- La Ingeniera Técnica de Obras Públicas del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, **D<sup>a</sup>. Marta Prado Fernández**.
- La Agente para la Igualdad del Área de Mujer, **D<sup>a</sup>. Pilar González Retuerto**.

**SECRETARIO:** El de la Corporación, **D. Humberto Estébanez Martín**. Por delegación **D. M. Andrés Cantero Parmo**, Jefe de la Sección Jurídico Administrativa del Departamento de Medio Ambiente y Sanidad.

**SEGUNDO**.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno para su conocimiento.

**TERCERO**.- Comunicar el presente Decreto a cada uno de los miembros de la citada Comisión por correo-e, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Se da cuenta de la modificación de la comisión técnica para la redacción del plan de movilidad urbana sostenible de nuestra ciudad, un plan que llevamos años reclamando, y que sin duda será uno de los ejes que deberían vertebrar todas las políticas en la materia. Y digo deberían porque hasta ahora se han diseñado políticas importantísimas para esta ciudad y en esta materia sin pararse a planificar en un todo, como es el caso del KBus o los bidegorris, y también digo debería porque en breve veremos cómo se modifica la ordenanza de tráfico, de nuevo, sin tener este Plan de Movilidad Urbana Sostenible para Barakaldo.

Pero nos gustaría aprovechar este punto para solicitar al equipo de gobierno que incluya, al menos, a un representante de cada grupo en esta comisión. Y, por qué no, que se tengan también en cuenta colectivos especializados en el asunto como colectivos de medioambiente, de educación y, muy importante, de accesibilidad universal porque la movilidad también es cuestión de accesibilidad.

Como decía, comisión técnica sí, pero, tratándose de un tema de tanta importancia para el municipio, y teniendo en cuenta que debe afectar a todas las materias de urbanismo, contratación y planificación del territorio desde su aprobación, creemos necesario que la participación de todas las sensibilidades sean incluidas desde el inicio. Por tanto, les pedimos que amplíen esta comisión para que el PMUS no comience su andadura cojeando. Es cuestión de voluntad política. Eskerrik asko.

La **Sra. DELGADO ALAÑA**, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, por su parte, dijo: En relación a la intervención que ha hecho el Sr. Álvarez, quiero indicar que la reactivación del trabajo de esta comisión se da por una creencia seria y decidida de este grupo en la necesidad de contar con un plan de movilidad urbana y sostenible para Barakaldo, que entendemos debemos abordar de una forma seria el transporte y la movilidad y la sostenibilidad que tiene, tanto el transporte en la movilidad en nuestro pueblo, fomentando medios de transporte con un menor impacto en relación a las emisiones de CO<sub>2</sub>, mejorando el transporte a pie y en bicicleta y todo ello mejorará además la calidad del aire y la salud de nuestros vecinos y vecinas. Por ello, con la convocatoria de esta comisión pretendemos dar carpetazo al fallido PMUS anterior y mirar hacia delante, viendo que podemos utilizar el diagnóstico anterior para, en el menor tiempo posible, poder estar hablando de que tenemos en nuestro pueblo un plan de movilidad acorde con nuestro futuro, cumpliendo así con los compromisos que adquirimos todos en relación a la situación de emergencia climática que vivimos.

Mientras tanto y siendo conscientes de que, una vez aprobado el PMUS, deberemos actualizar de manera general la ordenanza viaria, consideramos necesario tomar ciertas medidas, siempre que no se desvirtúe el objetivo final que es tener una ordenanza viaria que sirva como herramienta de ejecución en nuestra plan de movilidad urbana sostenible.

Y en relación a la participación de otros agentes en foros a la hora de desarrollar el plan de movilidad, quiero comentarle que en una primera fase el plan de movilidad tiene que tener una comisión técnica porque así lo indican las guías de ejecución y posteriormente al análisis de la parte técnica, los procesos son abiertos y de participación a todos los demás entes. Primero, como digo, hay que hacer una evaluación y luego se abre la participación para dar forma a lo que va a ser el plan de movilidad final a los demás entes,

tanto a partidos políticos, como a movimientos sociales y a la ciudadanía. Pero en una primera parte, y así lo recomiendan las guías de desarrollo de los planes de movilidad, tienen que ser las partes técnicas del Ayuntamiento las que marquen un poco las líneas de trabajo sobre las que se tienen que desarrollar las fases de diagnóstico y por eso tenemos que valorar los diagnósticos anteriores para ver si hay que actualizarlos, en qué manera y hasta dónde se pueden utilizar para llegar a culminar un plan de movilidad que se ajuste a las necesidades de nuestros vecinos y vecinas.

**251/24/2019-5.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8253, de 22 de noviembre de 2019, por el que se designa nominalmente a los miembros de la COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LAS CLÁUSULAS SOCIO-LABORALES Y MEDIO-AMBIENTALES a incorporar a las contrataciones del Ayuntamiento de Barakaldo.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 8006/2019 de 14 de noviembre, se acordó crear la **COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE CLÁUSULAS SOCIO-LABORALES Y MEDIO AMBIENTALES A INCORPORAR A LAS CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**, que se regirá por las reglas y las funciones determinadas en los artículos 1 y 2 respectivamente y en el resto de los artículos que figuran en el citado Decreto.

En el artículo 3 del Decreto referenciado, se determina la composición de dicha Comisión, y de conformidad con las facultades que legalmente me son conferidas por el Reglamento Orgánico Municipal y la vigente Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás de aplicación, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Designar nominalmente a los miembros de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LAS CLÁUSULAS SOCIO-LABORALES Y MEDIO AMBIENTALES A INCORPORAR A LAS CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**, que serán los siguientes:

**Presidenta nata:** Amaia del Campo Berasategui (Alcaldesa)

**Presidente efectivo y Vicepresidente:** El Concejales Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, Danel Sola Fuentes

**Vocales:**

- Concejales Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación: Gorka Zubiaurre Sasía

- Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco:  
Titular: Jon Andoni Uría García  
Suplente: David Solla Varela
- Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak:  
Titular: Ángel Madrazo Aja  
Suplente: Alba Delgado Alaña
- Grupo municipal Elkarrekin Barakaldo:  
Titular: M<sup>a</sup> Victoria Freire Pérez  
Suplente: Christian Bolaños Rodríguez
- Grupo municipal Euskal Herria Bildu:  
Titular: María Solar Romero  
Suplente: Liher Imaz Goienetxea
- Grupo Mixto (Partido Popular Barakaldo)  
Titular: Víctor Rodríguez García

**En representación de la Junta de Personal:**

- Jon Zurita Rodríguez (CC.OO.)
- Francisco Javier Cabañes Zorrilla (LAB)
- Ziortza Etxabe Pérez (ELA)
- Lutxi González Arteagabeitia (UGT)
- Un representante de ERNE
  
- **Secretario General:** Humberto Estébanez Martín
- **Interventor Municipal:** Isidro Barturen Lasa
- **La Jefa del Servicio de Contratación y Suministros:** María José García Andrés
- **La Jefa de Sección Jurídico Administrativa del Servicio de Contratación:**  
Eguzkiñe Hernández Soler.
- **La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Municipales:** Pilar Legarda Uriarte
- **El Jefe del Servicios Jurídico Administrativo del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias:** Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe
- **La Secretaria Delegada del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes:**  
Aintzane Ziaurriz Bernaola

**Secretaria:** María de Andrés Sierra

Asimismo, formará parte de la referida Comisión Técnica D. Andrés Cantero Pardo, en su calidad de **Jefe de Servicio Jurídico Administrativo del Departamento de Medio Ambiente y Sanidad**, quedando así subsanado el error de omisión cometido en el Decreto de Alcaldía 8006/2019 de 14 de noviembre, de creación de dicha Comisión.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta de la presenta Resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

**ERCERO.**- Comunicar el presente Decreto a cada uno de los miembros de la citada Comisión mediante correo electrónico, a los efectos oportunos.

PL 24/2019

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**252/24/2019-6.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8279, de 25 de noviembre de 2019, por el que se nombra a D. PEDRO JOSÉ CASAS REGUERA, administrativo para apoyo del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, bajo el régimen del personal eventual.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

Constituido este Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, tras la proclamación de resultados de las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo anterior.

Considerando la plantilla presupuestaria, aprobada junto al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, así como la relación de puestos de trabajo vigente, y las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, en la que contempla la presencia en la vida orgánica municipal de personal asesor y administrativo con dedicación exclusiva o parcial, tanto para la gestión municipal como para apoyo de los distintos grupos políticos municipales.

Vista de la solicitud presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Elkarrekin Barakaldo, D. Eder Álvarez Rivera, con Registro de Entrada nº 32160/2019 de 19 de noviembre, interesando el nombramiento de D. Pedro José Casas Reguera, como administrativo de grupo, de conformidad con el número integrante de concejales que componen el grupo Elkarrekin Barakaldo, cuatro (4), en relación con los derechos que confiere la Disposición Adicional Séptima del ROM para los grupos en función del número de concejales integrantes.

Y considerando la limitación establecida por el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, incorporado por el artículo 28 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dispone en su apartado f) que *"los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local"*, límite que con el nombramiento del administrativo que se propone no se ve superado.



Es por lo que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, y a propuesta del Sr. Portavoz del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, esta **ALCALDÍA, RESUELVE:**

**PRIMERO**.- Nombrar a **D. PEDRO JOSÉ CASAS REGUERA**, administrativo para apoyo del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, bajo el régimen del personal eventual, con efectos del día **1 de diciembre de 2019**.

**SEGUNDO**.- El nombrado, estará bajo la directa supervisión del Portavoz del correspondiente grupo político municipal, desempeñará las funciones administrativas que les sean encomendadas por el mismo; percibiendo las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación, y vigente en el presente ejercicio, equivalente al nivel 16 del complemento de destino y 270 del complemento específico de los funcionarios de carrera, con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública y privada y con plena disponibilidad.

**TERCERO**.- El citado personal eventual deberá presentar la titulación académica que venga establecida por la Relación de Puestos de Trabajo y tomará posesión con efectos del día **1 de diciembre de 2019**, procediéndose a su inclusión en nómina y a cursar el oportuno parte de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social con efectos del mismo día.

**CUARTO**.- El presente nombramiento quedará revocado libremente por esta Alcaldía Presidencia cuando así se estime conveniente, cesando, en todo caso, de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 96.2 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

**QUINTO**.- Notifíquese en legal forma al interesado, así como a la Intervención Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

**SEXTO.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación del nombramiento efectuado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**253/24/2019-7.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 6536/2019 de 13 de septiembre, 6581/2019 de 16 de septiembre, 6611/2019, 6613/2019 y 6614/2019 de 17 de septiembre, 6645/2019 de 18 de septiembre, 6688/2019 de 19 de septiembre, 6754/2019 de 24 de septiembre, 6745/2019 de 23 de septiembre, 6978/2019 de 2 de octubre, 7198/2019 de 14 de octubre, 7350/2019 y 7337/2019 de 17 de octubre, 7411/2019 de 21 de octubre.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **6536/2019, de 13 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR17 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 6.000 euros.
- **6581/2019, de 16 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR18 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 102.658 euros.
- **6611/2019, de 17 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe total de 45.176,07 euros, destinada a la promoción del euskera.
- **6613/2019, de 17 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe total de 19.885,99 euros, destinada a la promoción del euskera.
- **6614/2019, de 17 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar los ingresos correspondientes a los reintegros parciales de las subvenciones concedidas a la Asociación Grupo Folclórico Chile Lindo y Asociación Jóvenes 88 Gazteak, para el desarrollo de sus respectivos programas anuales 2018, de importes 83,52 euros y 475,20 euros respectivamente.
- **6645/2019, de 18 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar el ingreso correspondiente al reintegro de la subvención concedida por la Asociación Parkinson ACAPK, para el desarrollo de su programa puntual "Talleres Literarios 2018", por importe de 845,55 euros.
- **6688/2019, de 19 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar los ingresos por reintegros de

ejercicios cerrados correspondientes a Ayudas de Emergencia Social de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por importe de 32.374,65 euros.

- **6754/2019, de 24 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR20 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 693,38 euros.
- **6745/2019, de 23 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Ente Vasco de la Energía E.V.E., por importe de 3.700 euros, para la mejora del alumbrado exterior de las torres
- **6978/2019, de 2 de octubre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR21 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 4.179,90 euros.
- **7198/2019, de 14 de octubre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, Departamento de Cultura y Política Lingüística, por importe de 12.487,20 euros, para inventario y expurgo del archivo municipal de Barakaldo como primera parte de un proyecto cuyo objetivo es crear un sistema propio de archivo.
- **7350/2019, de 17 de octubre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR13 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 9.000 euros.
- **7337/2019, de 17 de octubre**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 1.599.924,63 euros, con destino a ejecutar la convocatoria "Ayudas para acciones locales de promoción de empleo dirigidas especialmente a zonas y municipios desfavorecidos para el ejercicio 2019", a desarrollar por el organismo autónomo Inguralde.
- **7411/2019, de 21 de octubre**, por el que se resuelve aceptar los ingresos por reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a las subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud barakaldesas (alquiler vivienda jóvenes) 2018, por importe de 1.898,98 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**254/24/2019-8.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 7568/2019, 7569/2019 y 7578/2019 de 29 de octubre, 7764/2019 de 5 de noviembre, 7813/2019 de 7 de noviembre, 7855/2019 de 8 de noviembre, 7889/2019, 7929/2019 y 7930/2019 de 11 de noviembre, 8057/2019 de 15 de noviembre, 8146/2019 de 19 de noviembre, 8203/2019 y 8204/2019 de 21 de noviembre.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **7568/2019, de 29 de octubre**, por el que se resuelve rectificar la habilitación de créditos nº 35/2019, por importe de 2.877,93 euros, para promoción y desarrollo turístico en destino Bilbao Bizkaia 2019, en la parte correspondiente a señalización del Camino de Santiago.
- **7569/2019, de 29 de octubre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Civil para atención de gastos derivados del proceso electoral "Elecciones a Cortes Generales 2019 noviembre", por importe de 24.765 euros.
- **7578/2019, de 29 de octubre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR22 de

## PL 24/2019

Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 62.000 euros.

- **7764/2019, de 5 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA36 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 139.426,83 euros.
- **7813/2019, de 7 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR23 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 3.857,50 euros.
- **7855/2019, de 8 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR24 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 3.367,16 euros.
- **7889/2019, de 11 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA37 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 6.500 euros.
- **7929/2019, de 11 de noviembre**, por el que se resuelve aceptar parcialmente la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 117.636,31 euros, para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la administración educativa (Udalaguntza 2018).
- **7930/2019, de 11 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR25 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 6.000 euros.
- **8057/2019, de 15 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR26 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 11.477,40 euros.
- **8146/2019, de 19 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA38 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 104,06 euros.
- **8203/2019, de 21 de noviembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por importe de 18.745,34 euros, correspondiente a los fondos del pacto de estado de violencia de género 2019-2020.
- **8204/2019, de 21 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR27 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 5.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**255/24/2019-9.- Dación de cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de octubre de 2019.**- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da

cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de octubre, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de varios reconocimientos de obligación y abono de facturas emitidas por N Event & Fest, S.L. por suministros de material eléctrico y total importe de 4.114,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de una factura por importe total de 672.466,47 € relativa al servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos, puestas al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la prórroga del contrato de prestación de los servicios de cafetería restaurante en el edificio del Centro de Integración Social del Parque de los Hermanos de Barakaldo a favor de Alss Facility Services, por total importe de 92.520,90€ y plazo de ejecución del 7 de octubre de 2019 al 31 de enero de 2020.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de "Realización de la actividad de los Bailables de Barakaldo 2018-19", adjudicado a Pedro Díaz Noya (Musivox).i, con devolución de garantía por total importe de 1.823,70 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo asignar en comisión de servicios las funciones propias y más importantes del puesto de secretaria de la Secretaría General del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación.
- Decreto de Alcaldía resolviendo asignar en comisión de servicios las funciones propias y más importantes del puesto de Jefa de Unidad del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural.
- Decreto de Alcaldía acordando la devolución a Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U. de garantía definitiva por importe de 4.137,00 € depositada con motivo de la adjudicación del contrato de "Ejecución de los trabajos en prevención de legionelosis en las fuentes ornamentales y cibernéticas del término municipal de Barakaldo".
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de recogida de septiembre durante el mes de agosto de 2019, puesta al cobro por Europa Canina, S.L. y total importe de 17.545,00 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como "monitorización y control de incidencias de los equipos de filtración y depuración instalados en el antiguo vertedero clausurado de Gorostiza" puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios postales durante septiembre de 2019, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 26.667,60 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de dos facturas relativas a servicios de digitalización y destrucción de documentación, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 3.836,14 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación por importe total de 16.129,66 € relativa al servicio de mantenimiento de cementerios, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L.

## PL 24/2019

- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a varios servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 3.183,16 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de atención a la vivienda comunitaria, centro de día y centro social en edificio CIS del Parque de Los Hermanos, por plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos, y total autorización de gasto de 3.057.600,00 €.
- Acuerdo de Pleno resolviendo aprobar concesiones de subvenciones directas a ocho entidades por total importe de 28.076,27 €, para la organización de Colonias y Campamentos de Verano en 2019.
- Decreto de Alcaldía acordando la liquidación del contrato de servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios, adjudicado a la mercantil Ascroin, S.A.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas relativas a reparaciones en Centros Educativos puestas al cobro por varios proveedores e importe total de 6.739,02 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de ayuda a domicilio, por plazo de ejecución de un año y total autorización de gasto de 4.524.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de Servicios postales requeridos por el Ayuntamiento de Barakaldo, adjudicado a Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A (A83052407), y devolución de garantías por total importes de 12.396,70 €, 3.739,67 € y 3.099,17 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo aprobación de reconocimiento de obligaciones y abono de diversas facturas relativas a varios servicios (Servicio de asesoría de comunicación por importe de 1.793,22 € emitida por Infobask Agencia de Comunicación S.L.)
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de restauración del CIS Los Hermanos, por plazo de ejecución de dos años con posibilidad de prórroga por otros dos y total autorización de gasto de 630.300,00 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

### **256/24/2019-10.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente nº 2019CA39 de crédito adicional al Presupuesto Municipal en vigor del ejercicio 2019.-**

Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanística, de Crédito Adicional por importe de 50.000,00 €, con objeto de atender los gastos de inversión para las viviendas municipales

Teniendo en cuenta que la liquidación definitiva del ejercicio 2018 del Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa ha sido de 3.784.126,00 €, teniendo en cuenta que se han utilizado previamente 3.468.643,73 €, y considerando que el resto de ingresos se vienen efectuando con normalidad.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA39 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
01400-92000-6220200	Otros edificios y construcciones - EDIFICIOS DE LA CORPORACI	---	50.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>50.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-42002	D.F.B. UDALKUTXA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	---	50.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>50.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

**257/24/2019-11.- Propuesta de aprobación, si procede, la Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2018.**- Se presenta a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Municipal la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 62 y 63 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, y las reglas 46 y siguientes del Decreto Foral 139/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia, que incluye el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL) y que entró en vigor el 01-01-2016.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29-04-2010, se aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos referido a 31-12-2008, y mediante acuerdo adoptado el 25-11-2010, el Pleno aprobó la rectificación correspondiente al año 2009, de dicho inventario del propio Ayuntamiento y el 31-12-2010 de sus Organismos Autónomos.

Mediante acuerdo adoptado el 09-11-2011, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y el 24-11-2011 de sus Organismos Autónomos referido al año 2010, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 31-5-2012, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y el 28-6-2012 de sus Organismos Autónomos referido al año 2011, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdos adoptados el 25-4-2013 y 30-5-2013, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2012, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 27-3-2014, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2013, que quedan reflejados en el Balance de Situación correspondiente.



Mediante acuerdo adoptado el 26-03-2015, el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2014, que queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 31-03-2016 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2015, y queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 28-4-2017 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2016, y queda reflejado en el Balance correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 28-3-2018 el Pleno aprobó la rectificación del Inventario del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos referido al año 2017, y queda reflejado en el Balance de Situación correspondiente.

Mediante acuerdo adoptado el 28-03-2019 el Pleno aprobó el Inventario referido al año 2018 que queda reflejado en el Balance de Situación.

Las liquidaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018, del Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos fueron aprobadas mediante Decretos de Alcaldía que se dieron cuenta al Pleno según el siguiente detalle:

	FECHA	DECRETO Nº	DACIÓN CUENTA AL PLENO
AYUNTAMIENTO	15-2-2019	1362	28-2-2019
I.M.D.	15-2-2019	1366	28-2-2019
EUSKALTEGI	15-2-2019	1365	28-2-2019
ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO	15-2-2019	1363	28-2-2019
INGURALDE	15-2-2019	1364	28-2-2019

Los estados financieros de las Sociedades Municipales fueron aprobados, previos informes de auditoría, por las Juntas Generales respectivas celebradas en las fechas que se indican a continuación:

ERETZA S.A.	25-4-2019
BARAKALDO ANTZOKIA S.A.	25-4-2019
TALLER USOA LANTEGIA S.A.	25-4-2019

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo correspondiente al ejercicio 2018, integrado por las cuentas del propio Ayuntamiento, cuentas de los Organismos Autónomos Municipales: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y el Instituto Municipal del Deporte, y de las Sociedades Públicas: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

Atendido el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, reunida a tal efecto el 23-10-2019 y el resultado de la exposición pública del expediente (BOB nº 210 de 4-11-2019).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y en cumplimiento de las reglas 46 y siguientes del Decreto Foral 139/2015 y resto de normativa vigente aplicable, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 23 de octubre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la **CUENTA GENERAL** del Ayuntamiento de Barakaldo del año 2018, que está integrada por las cuentas del propio Ayuntamiento, cuentas de los Organismos Autónomos Municipales: Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y el Instituto Municipal del Deporte, y de las Sociedades Públicas: Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.

La Cuenta General del Ayuntamiento de Barakaldo del ejercicio 2018, que incluye los estados anuales siguientes, en función del tipo de presupuesto **limitativo** o **estimativo**:

1) Las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las de cada uno de sus organismos autónomos adscritos, con presupuesto **limitativo** (Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea y el Instituto Municipal del Deporte) son las siguientes:

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.

Además de los anexos correspondientes con la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, de los organismos autónomos o de los consorcios adscritos con presupuesto limitativo a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
- c) Estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable.

2) Con respecto a las cuentas anuales de las sociedades municipales (Eretza, S.A., Barakaldo Antzokia, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A.), con presupuesto **estimativo** son las previstas en el Plan General de Contabilidad o sus adaptaciones sectoriales (el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria).

3) Y los Estados contables consolidados del sector público municipal, con los ajustes practicados.

**SEGUNDO**.- Remitir copia de la Cuenta General aprobada al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: 28 de noviembre y debatimos sobre la aprobación de la Cuenta General, que no es otra cosa que el reflejo del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto. Respecto del hecho en sí, no tenemos ninguna pega, y, por lo tanto, votaremos a favor. Pero, como decía, estamos prácticamente en diciembre debatiendo sobre este asunto, cuando la norma foral establece que la Cuenta debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas antes del 15 de mayo, y, sin embargo, ésta se ha ocultado a los grupos hasta finales de octubre. ¿Y por qué? Pues porque había elecciones. Y como había elecciones, no se podía conocer el informe de Intervención, que se-

guramente no diga nada nuevo de esta casa, pero sí se decía todo conjuntamente y en un mismo documento. A saber:

- Ausencia de un plan de contratación.
- Adjudicaciones directas mediante prórrogas ilegales.
- Fraccionamientos de contratos.
- Falta de un plan de subvenciones.
- Concesión directa de subvenciones, a unos sí y a otros no.
- Préstamo de dos millones y medio de euros a ERETZA que nunca más se supo.
- Falta de control del uso de las aportaciones municipales a los grupos políticos.
- El IBI de los aparcamientos que sigue en un limbo perpetuo (que, al parecer, en otros municipios están con ello).
- Falta de la relación de puestos de trabajo de los organismo autónomos.

Y algún que otro punto más que merecería la pena resaltar. Si bien es cierto que no es nuevo, como decía antes, y de vez en cuando sale a relucir en este Salón de Plenos, bien justifica que el equipo de gobierno haya decidido ocultar este informe hasta bien entrado el otoño, cuando está fechado a día dos de mayo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO con las siguientes palabras: La intervención que me ha precedido no me sorprende porque el portavoz del grupo Elkarrekin intervino en plenas elecciones generales acusándonos de electoralismo con esta medida, pero haciendo proselitismo en plena campaña electoral con esta cuestión.

Quizás quede defraudado cuando le diga los verdaderos motivos por los que se ha demorado este año la presentación de la Cuenta General que, por otra parte usted ha omitido dos datos clave que los explicó el propio Interventor en la Comisión y que usted no ha mencionado: remanente positivo de 18 millones y ahorro neto de 16 millones, que arroja una fortaleza financiera para garantizar la cobertura de los servicios públicos, ayudas sociales y mejoras en la ciudad a futuro; y además un descenso de más de 1 millón en la previsión para sentencias judiciales. ¡Cómo alguien en su sano juicio podría pensar que desde un punto de vista táctico o político estuviéramos interesados en ocultar esto a la ciudadanía. Si lo hubiéramos hecho de esa manera, lo que tendríamos que haber hecho sería haberlo presentado cuanto antes.

Como digo, éstos eran los datos claves que el propio Interventor explicó en la Comisión. No me estoy inventando nada, ni añadido ni una coma.

En el mismo mes de mayo estábamos inmersos en la campaña electoral y, tras los comicios de mayo, en funciones, con unas Comisiones que ni tan siquiera eran representativas de la nueva realidad municipal, con un portavoz, por ejemplo, de un grupo municipal Irabazi, grupo que no forma parte de la nueva Corporación porque quiero pensar que usted es consciente de que hoy usted aquí está representando a Elkarrekin Podemos, no a otro partido. De hecho, no es hasta el mes de septiembre cuando se consolida la Corporación y los grupos nombráis a los representantes de las Comisiones, entre ellas, la de Cuentas. ¿Cómo vamos a trasladar antes la Cuenta si es materialmente imposible y la Comisión que va a dictaminar la Cuenta no va a corresponderse con los miembros y los grupos que hay luego en el Pleno? Eso habría sido una falta de respeto a los propios grupos presentes en el Pleno.

Usted menciona los reparos. Yo le diré que nosotros, aplicándonos un criterio mucho más estricto que el de la ley, los traemos todos los meses al Pleno. No tenemos ninguna pega en presentarlos porque se están haciendo bien las cosas, se está haciendo un importante trabajo y que haya discrepancias o cuestiones a resolver no supone ningún problema. Se explica y además lo hacemos con un criterio mucho más estricto que el que marca la ley que sería traerlo una vez al año, con el cambio legal que se produjo el año pasado.

Habla usted del plan estratégico de contratación, lo dijo también en plena campaña electoral. Si se ha podido leer el tema, lo que se refiere como un plan estratégico de contratación no es otra cosa sino una novedad que ha introducido la ley que dice que hay que publicar un anuncio informativo con los pliegos que se van a licitar en el ejercicio siguiente. Un anuncio informativo ni va a solucionar, ni va a arreglar o a empeorar la situación de la contratación de ninguna entidad. En todo caso, es una novedad y esta cuestión se podrá subsanar a futuro, lo mismo que el plan de subvenciones. Nosotros en realidad ya hacemos algo parecido a ello todos los años, que es aprobar el presupuesto municipal. Este año estamos en prórroga, pero el plan estratégico de subvenciones no es otra cosa, sino la aprobación de la previsión de subvenciones que se van a dar en el ejercicio y eso es lo que se hace con el presupuesto municipal, se está aprobando un presupuesto que tiene las subvenciones nominativas que se van a conceder en el ejercicio siguiente.

Básicamente quiero incidir sobre todo en el buen resultado de la Cuenta General que le otorga al Ayuntamiento una fortaleza muy importante y eso hay que tomarlo como algo positivo, sobre todo de cara a garantizar a futuro las prestaciones que tiene este Ayuntamiento.

**258/24/2019-12.- Propuesta de aprobación, si procede, del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación de la Diputación Foral de Bizkaia.-**

**AURREKARIAK:**

**LEHENENGOA:** Bizkaiko Foru Aldundiaren uztailaren 20ko 125/2016 Foru Dekretuaren bidez, Bizkaiko Kontratazio Zentrala sortu zen; Zentrala laguntza-organo bat izango da Bizkaiko Foru Aldundiko eta foru-sektore publikoko erakundeetako kontratazio-organoentzat zein kontratazio-sistema horri beren borondatez atxikitzen zaizkion Bizkaiko Lurralde Historikoko udaletako eta haien menpeko erakunde instrumentaletako, mankomunitate zein partzuergoetako kontratazio-organoentzat.

**BIGARRENA:** Barakaldoko Udalak interesa du Bizkaiko Foru Aldundiak sortutako Bizkaiko Kontratazio Zentral Forala erabiltzeko.

**HIRUGARRENA:** Bizkaiko Foru Aldundiarekin izenpetu beharreko hitzarmen bidez atxikiko zaio Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari.

Ondorioz, Sektore publikoko azaroaren 8ko 9/2017 Legearen 228.3 artikuluan xedatutakoa kontuan hartuta, 2019ko azaroaren 15eko txosten juridikoa ikusita, eta Udal honek Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitzeke interesa duenez, Udaleko Osoko Bilkurak, hau ERABAKITZEN DU:

1. Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitzea, Zentralak zehaztutako ondasunak, obrak eta zerbitzuak kontratatzeke, betiere, Zentralaren eta aukeratutako enpresen artean adostutako esparru-akordioetan ezarritako baldintzekin eta prezioekin bat.

Atxikita ere, horrek ez dakar kontratazioak Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren bidez nahitaez egin behar direnik. Barakaldoko Udalak beti izango du aukera sistema hau edo kontratazio publikoari buruzko legerian ezarritako beste edozein erabiltzeko.

2. Aurreko puntuan adierazitakoa gauza dadin, Bizkaiko Foru Aldundiaren apirilaren 17ko 51/2018 Foru Dekretua, Bizkaiko Kontratazio Zentrala Foralaren sorrera eta osaketa arautzeko Bizkaiko Foru Aldundiak emandako uztailaren 20ko 125/2016 Foru dekretua aldarazi duenaren I eranskinean idatzita dagoen moduan onartzea Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren eskuraketa zentralizatuko sistemari atxikitzeke hitzar-

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016, de 20 de julio, se aprobó la creación de la Central de Contratación Foral de Bizkaia, quedando configurada como un órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades del Sector Público Foral, de los Ayuntamientos del Territorio Histórico y entes instrumentales de ellos dependientes, Mancomunidades y Consorcios, que se adherirán libremente a este sistema.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Barakaldo está interesado en adherirse a la Central de Contratación Foral de Bizkaia creada por la Diputación Foral de Bizkaia.

**TERCERO:** Que la adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia, se formalizará a través de la firma del correspondiente convenio a suscribir con la Excm. Diputación Foral de Bizkaia.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe jurídico de fecha 15 de noviembre de 2019, y siendo de interés para este Ayuntamiento la adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia, el Pleno de la Corporación municipal, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

1. Adherirse a la Central de Contratación Foral de Bizkaia a fin de poder contratar los bienes, obras y servicios que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes acuerdos marco que se concluyan entre dicha central y las empresas seleccionadas en aquéllos.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia. El Ayuntamiento de Barakaldo siempre podrá optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

2. A los efectos señalados en el punto anterior, aprobar el Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Bizkaia en los propios términos en que aparece redactado en el Anexo I del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 51/2018, de 17 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016, de 20 de julio, por el que se crea y se regula la composición de la Central de Contrata-

mena, ondorengo klausulekin bat etorritz:

**Lehena.-Hitzarmenaren xedea**

Hitzarmen honen xedea da.....(erakundea) Bizkaiko Foru Aldundiko es- kuraketa zentralizatuko sisteman atxikitzea eta, beraz, ondasunen, obren eta zerbitzuen kontratazioa egin ahal izango da Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren bidez, bukaturi- ko esparru-akordioetan indarrean dauden baldintzetan eta prezioetan.

Sistemari hasieran atxikitze horrek ez dakar kontratazio guztiak Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren bitartez egin beharra. Izan ere, (erakundea) sistema hori erabili ahal izango du ondasun obra eta zerbitzu guztietarako edo horien zati baterako.

.....(erakundeak) ondasunak, obrak eta zerbitzuak eskuratzeko esparru-akordioa adierazi beharko du; izan ere, horri atxikitzekotan da. Esparru-akordioaren indarral- di osoan izango du balioa atxikitzeak.

**Bigarrena.—Bizkaiko foru aldundiaren bete- beharrak**

Ondasunak, obrak edo zerbitzuak egoki hautatzeko modua errazteko, hauexek egin- go ditu Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralak:

1. Irizpideak bateratuko ditu kontratazio publikoko zentraliziotik espero den era- ginkortasuna hobetu, administrazio izapideak gutxitu eta uniformetasunerako helburuak lortzeko.

2. Erakundeen ondasunen, obren eta zerbitzuen kontratazio beharrak aztertuko ditu eta eskuraketa zentralizatuaren gainean deklaratu beharreko ondasunen, obren eta zerbitzuen inguruko proposamenak egingo ditu, Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitako erakundeen multzorako interesekotzat jotzen direlako, baita erakundeetatik datozen zentralizazio proposamenak aztertu ere.

3. Ondasun, obra edo zerbitzu mota kontratazeko esparru-akordioa izapidetzeko asmoa jakinaraziko die erakundeei.

4. Sistemari atxikitze asmoa jakinarazi duten erakundeetatik jasoko ditu erakun- de horiek egoki irizitako gogoetak, baita gastuaren aurreikuspenari buruzko informazioa ere, Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralak kasu bakoitzean ezarritako epearen barruan, zertarako-eta..... (erakundea) beharrezko informazioa emateko, kontsumoak eta Oinarri Teknikoen Agiria egiteko garrantzizkoak diren beste datu batzuk zehazte al- dera.

5. Bukaturiko akordioak jakinaraziko dizkie sistemarekin bat egin duten erakundeei, Oinarri Teknikoen Agiriarekin eta Administrazio Klausula Berezien Agiriarekin batera, bai- ta esparru-akordio horrek indarrean

ción Foral de Bizkaia, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**Primera.- Objeto del convenio**

El objeto del presente convenio es la adhesión de (entidad)..... al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Foral de Bizkaia, pudiendo, por tanto efectuar la contratación de bienes, obras y servicios a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia, en las condiciones y precios vigentes en los acuerdos marco concluidos.

Esta adhesión inicial al sistema no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia, pudiendo optar (la entidad) por utilizar este sistema para todos los bienes, obras y servicios o para una parte de ellos.

(La entidad)..... deberá indicar el acuerdo marco de adquisición de bienes, obras y servicios al que se adhiere. La adhesión tendrá validez para todo el periodo de vigencia del acuerdo marco.

**Segunda.- Obligaciones de la Diputación Foral se Bizkaia**

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los bienes, obras o servicios, la Central Contratación Foral de Bizkaia:

1. Unificará criterios para lograr los objetivos de mejora de la eficacia, reducción de los trámites administrativos y uniformidad, que se espera de la centralización de la contratación pública.

2. Estudiará las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios de las entidades y elaborará propuestas sobre los bienes, obras y servicios a declarar de adquisición centralizada, por considerarse de interés para el conjunto de entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Bizkaia, así como analizar las propuestas de centralización que provengan de las entidades.

3. Comunicará, a las entidades, la intención de tramitar un acuerdo marco para la contratación del tipo de bien, obras o servicio que corresponda.

4. Recabará, de las entidades que hayan comunicado la adhesión, las consideraciones que éstas estimen oportunas, así como la información sobre la previsión de gasto, dentro del plazo establecido por la Central de Contratación Foral de Bizkaia en cada caso, a fin de que (la entidad).....suministre la información necesaria para concretar los consumos y otros datos que resulten pertinentes para la confección del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Notificará a las entidades adheridas los acuerdos marco concluidos, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las modificaciones que los citados acuerdos marco puedan tener durante

jarraitu bitartean izan litezkeen aldaketak ere.

Nolanahi ere, informazio hori eskuragarri egongo da adjudikaturiko ondasunen, obren eta zerbitzuen katalogoak baliabide elektronikoen bidez kontsultatzeko, haien ezaugarriak eta aldizka gaurkoturiko prezioak barne.

6. Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitako erakundeen kontsultei eta gora-beherei emango die erantzuna.

7. Eginiko kontratazioei buruzko analisi egokiak egingo ditu, emaitzak kontratazio horri atxikitako erakundeei jakinaraziz.

### Hirugarrena.—Erakundearen konpromisoak

..... (erakundearen) betebeharrak dira:

1. Esparru-akordioa izapidetzeko asmoa jakinarazten bazaio, esparru-akordio zehatzari atxikitzea jakinarazi beharko du, Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralak eskatutako epeetan.

2. Sistemari atxikiz gero, Oinarri Teknikoen Agiria idazten hartuko du parte, datuak erakundeari emanez eta, hala denean, egokitzat jotzen dituen gogoetak proposatuz, Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralak horretarako ezarritako epeen barruan.

3. Ondasunak, obrak eta zerbitzuak eskuratzearen ondoriozko kontratuak izapidetzea, esparru-akordioaren arabera.

Salbuespenez, sinaturiko konpromisoan aipaturiko esparru-akordioan sartutako ondasunak, obrak, edo zerbitzuak antzematen direnean, ez du beharrik bil-tzen;.....(erakundeak) Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari jakinarazi-ko dio hori, betiere ezaugarriak eta prestazio bereziak definituz eta kontratazioa sistema zentralizatutik kanpora jakinaraziz.

4. Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari jakinaraztea eskuraketa zentralizatuko kontratuak burutzean gertaturiko edozein gorabehera, neurri egokiak hartzeko eta, hala denean, kontratazioaren arloan indarrean dagoen araudian ezarritako erantzukizunak eskatzeko xedearekin.

Bereziki, kritikoak diren gorabehera teknikoak jakinarazi beharko ditu eta, beraz, Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren esku-hartzea eskatzen dutenak eta kontratazio espediente berrien agiriaren ondorioetarako aintzat hartu beharrekoak.

5. Ondasunak, obrak eta zerbitzuak jasotzea, bai-na eskaeran agertzen diren ezaugarriekin eta prezioekin bat etorri behar dute. Horrez gain, prezioa eta kontratazioaren arloan indarrean dagoen araudian

su vigencia.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta por medios electrónicos, de los catálogos de bienes, obras y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados periódicamente.

6. Atenderá las consultas e incidencias de las entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Bizkaia.

7. Realizará los análisis oportunos sobre las contrataciones efectuadas, reportando los resultados a las entidades acogidas a la citada contratación

### Tercera.- Compromisos de la (entidad)

Son obligaciones de la (Entidad) .....

1. Cuando se le comunique la intención de tramitar un acuerdo marco, deberá comunicar su anexión a cada acuerdo marco concreto en los plazos en que se solicite por la Central de Contratación Foral de Bizkaia.

2. En caso de adherirse, participará en la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas aportando los datos correspondientes a su entidad y proponiendo, en su caso, las consideraciones que estime oportunas, dentro de los plazos para ello establecidos por la Central de Contratación Foral de Bizkaia.

3. Tramitar los contratos derivados de adquisición de bienes, obras y servicios conforme al acuerdo marco correspondiente.

Excepcionalmente, cuando se detecte que los bienes, obras o servicios incluidos en el acuerdo marco a que se refiere el compromiso suscrito, no recoge alguna necesidad, (la entidad) ..... lo pondrá en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Bizkaia, definiendo las características y prestaciones singulares y comunicando su contratación al margen del sistema centralizado.

4. Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Bizkaia cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de los contratos de adquisición centralizada, para la adopción de las medidas oportunas y en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratación.

En particular, deberá comunicar las incidencias técnicas que sean críticas y, por tanto, requieran de intervención de la Central de Contratación Foral de Bizkaia y su consideración a los efectos de la elaboración de los pliegos de nuevos expedientes de contratación.

5. Efectuar la recepción de bienes, obras y servicios, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en la normativa vigente



ezarritakoekin bat etorritz egingo diren balizko berrikuspenak ordaindu beharko ditu.

6. Atxikitako esparru-akordioaren baldintzak denbora eta forma egokian ez bete-tzearen ondoriozko erantzukizunak bere gain hartzea, eta bereziki, aginduzko adminis-trazio kontratua gauzatzeari dagozkionak.

#### **Laugarrena.—Hitzarmenaren indarraldia eta eguneraketak**

Lau urteko indarraldia du Hitzarmenak. Epe hori urtero luzatuko da automatikoki, gehienez lau urte gehiagoz. Alabaina, administrazio parte-hartzaileetako edozeinek beren beregi salatu ahal izango du hitzarmena, beraz azkendu baino lau hilabete lehenago gutxienez.

#### **Bosgarrena.—Hitzarmena desagiteko kausak eta ondorioak**

Hitzarmen hau desagiteko kausa izango da alde biek hala erabakitzen badute eta horietako batek baldintzak larriki betetzen ez baditu.

Hori guztia gorabehera, Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitzeko akordioa noiznahi salatu ahal izango dute alderdiek, baina horren berri emango dute aurretik gutxienez hiru hilabete lehenago.

Hitzarmen hau salatzen bada, esparru-akordio bakoitzean zehazturikoaren arabera eraenduko dira salaketaren uanean inskribaturiko esparru-akordioak.

Hitzarmena desagiten bada, salaketaren ziozko azkentzea barne, eten egingo dira azkentzearen ondorioak harik eta (erakundeak) eskatuta Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralak eskaturiko ondasunak, obrak eta zerbitzuak jaso eta guztiz ordaindu arte.

#### **Seigarrena.—Auziak ebaztea**

Administrazioarekiko auzietarako jurisdikzioaren eskumena izango dira hitzarmen hau aplikatzearen, interpretatzearen eta betetzearen inguruan ager litezkeen auziak.

3. Barakaldoko alkateari ahalmena ematea erabaki hau betearazteko beharrezkoak diren agiri guztiak formalizatzeke.

4.- Herri Administrazioetarako eta Erakunde Harremanetarako foru diputatuari akordio hau jakinaraztea.

en materia de contratación.

6. Asumir las responsabilidades derivadas del no cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones del acuerdo marco al que se adhiera y especialmente de la formalización del preceptivo contrato administrativo.

#### **Cuarta.- Vigencia del convenio y actualizaciones**

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años. Dicho plazo se prorrogará anualmente de forma automática, hasta un máximo de cuatro años adicionales. No obstante, cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el Convenio con una antelación mínima de cuatro meses a la fecha de extinción.

#### **Quinta.- Causas de resolución y efectos**

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento grave de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia previa comunicación con, al menos, tres meses de antelación.

En el caso de denuncia del presente convenio, los acuerdos marco que estuvieron suscritos en el momento de la denuncia, se regirán de acuerdo a lo definido en cada acuerdo marco.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los bienes, obras y servicios solicitados por la Central de Contratación Foral de Bizkaia a instancia de (Entidad).

#### **Sexta.- Resolución de litigios**

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Barakaldo para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

4.- Notificar este Acuerdo a la Diputada Foral de Administración Pública y Relaciones Municipales.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de

los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Duela urtebete pasatzo, joan den urteko iraileko Plenoan EAJ udal taldeak Bizkaiko Foru Aldundiaren Kontratazio Zentralera atxikitzeke proposamen ekarri zuen Plenora. Proposamena atzera bota zen EAJko eta PPko zinegotziek, 11 guztira, alde, eta PSE, EH-Bildu eta Irabaziko zinegotziek, 16 guztira, aurka bozkatu genuelako. Urte bete bakarrik pasa da baina urtebeten gauza asko aldatzen dira, adibidez, duela urtebete PSE eta EAJ liskar garaian zeuden, zuten gobernu akordioa apurtu eta gero, elkarri moka zebilen zein ezberdinak ziren irudikatu nahian. Eta honen adibide onena aipaturiko Plenoan EAJko Danel eta PSEko Ana Belenen arteko hika mika da. Ni ez nintzen Pleno hartan egon, baina orduko bideoa ikusi dut eta han esandakoaren tonoa nahiko gogorra izan zen.

Pero, como he dicho, las cosas han cambiado. Lo que hace un año eran encontronazos continuos, hoy se han convertido en acuerdo y, gracias a ese acuerdo, lo que el año pasado no se pudo aprobar, hoy se aprobará.

Es sabido, y no podía ser de otra manera, que PNV y PSE defienden que el acuerdo de gobierno es bueno para Barakaldo y entiendo que la representante del PSE hará un esfuerzo para defender y argumentar el cambio de postura de su formación.

Lo que el año pasado fue duramente criticado por su portavoz ya que entendía que se quería delegar la contratación de suministros a la central de contratación de Diputación por una incapacidad manifiesta del PNV para gestionar el Ayuntamiento, este año se apoyará tras un cambio de 180º que, como decía, supongo que justificará en su intervención.

Pero, más allá de si la adhesión a la central de contratación es buena o no para Barakaldo, nosotras seguiremos denunciando, siempre que sea necesario, que este matrimonio de conveniencia, que tal vez sería más correcto definir como matrimonio concertado, no lo es, porque consideramos que, entre otras cosas, obliga al PSE a estar en posiciones donde en otras circunstancias tal vez no estaría y que tal vez posibilitaría otros escenarios.

Proposamenari dagokionean eta zehazki honekiko gure jarreraren inguruan, gure ustetan ez da ezer aldatu. Garai hartan, gaur egingo duen bezala suposatzen dut, Danelek

zentralera atxikitzeak dakartzan abantailak azaldu eta defendatu zituen, eta gure orduko ordezkariak EH-Bilduk zituen zalantzak plazeratu zituen. Hala nola, zergaitik beste batzuen eskuetan utzi Udaletxean har daitezkeen erabakiak?, zergaitik urrundu erabaki esparrua barakaldarrek hautatutako udaletik? nork kontrolatuko du kontratoak beteko direla? Kontratazio hauen klausulen inguruan hitz egin zen ere, kasualitatez ondoren eztabaidatuko dugun mozio batean ere aipatuko da.

Como decía, pasado un año nuestro grupo municipal sigue sin ver las ventajas de esta adhesión, para el cuarto Ayuntamiento más grande de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Entendemos que podría haber ventajas económicas al contratar de manera centralizada a través de la Diputación, pero consideramos que, como se mencionará en la moción de las cláusulas sociales, no todo tiene que regirse por criterios estrictamente económicos.

Las respuestas aportadas por Danel respecto a las dudas expresadas por nuestro grupo y por otros grupos de la oposición no nos convencieron el año pasado y tampoco lo ha hecho la respuesta en la Comisión donde se trató el tema a la pregunta de qué previsión de contratación hay en esta legislatura en el caso de adherirse a la propuesta.

Por todo ello, nosotras sí que mantendremos la postura del año pasado, que será votar en contra de la propuesta presentada.

Intervino, a continuación, el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal EL-KARREKIN BARAKALDO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En el ámbito de las administraciones públicas caminar hacia la eficacia y la eficiencia es, sin duda, un objetivo a tener en cuenta. La central de contratación de la Diputación Foral ofrece, en estos aspectos, ciertas ventajas:

- Simplificación de procedimientos, con su consecuente agilidad en la contratación.
- Competir a un nivel de mercado de grandes volúmenes, con su consecuente posibilidad de ahorro.
- Transparencia e igualdad de condiciones en los procesos de licitación.

Del mismo modo, adherirse a la central de contratación no es, de facto, un hecho vinculante, siendo éste un elemento adicional que puede paliar algunas de las deficiencias en materia de contratación ya reseñadas por mi compañero en su intervención sobre la cuenta general.

Frente a estas ventajas, sin embargo, caben algunos peros que, como institución, no podemos perder de vista. La transparencia e igualdad de condiciones no deberían ser

un problema a subsanar por parte de un elemento externo, sino que deberían ser una práctica de obligado cumplimiento en cualquier administración pública, facilitando la concurrencia de licitadores a los procesos de contratación y garantizando la limpieza de los mismos.

Conseguir un precio más bajo no puede ser el factor único e imprescindible para decantar la balanza. La directiva europea 2014/24 establece que la contratación pública desempeña un papel clave, como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, así como permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. Esta adhesión puede, por lo tanto, cerrar la puerta a determinados sectores del comercio local, e ir en detrimento de ese crecimiento inteligente, sostenible e integrador en Barakaldo.

Sopesadas ambas caras de la moneda, desde Elkarrekin Barakaldo concluimos que la adhesión a la central es una puerta que, en determinados aspectos, es positiva, pero su idoneidad estará ligada a la voluntad del equipo de gobierno, quien deberá sopesar, en cada suscripción de un acuerdo marco concreto, si defiende o no el impulso a cuestiones locales, cuyo valor en el crecimiento de Barakaldo pueda no ser tan claramente cuantificable. Es por ello que esta agrupación no votará en contra de la adhesión, pero sí se posicionará mediante una abstención crítica a la misma.

En calidad de representante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: Puesto que este grupo ya contestó ante la misma pregunta que hizo la portavoz de Bildu en la Comisión sobre la posición que iba a mantener en este Pleno y dio las razones en la Comisión de Hacienda, no le duelen prendas a este grupo en volver a explicarlas si es necesario.

En primer lugar, hay tres motivos por los que este grupo ha considerado que es el momento de apoyar esta iniciativa. El primero es que la vez anterior consideramos que la manera de traerlo fue precipitada y no se habían dado explicaciones a todas las dudas. En esta ocasión en la Comisión de Hacienda donde estuvimos representados todos los grupos políticos, los técnicos dieron su opinión sobre las dudas que se plantearon en cuanto a las limitaciones que podría tener el Ayuntamiento de Barakaldo a la hora de contratar a través de la adhesión a la central y quedó de manifiesto que no veían ningún problema, sino que solo veían posibilidades en la adhesión.

En segundo lugar, el nivel de tecnificación que requieren últimamente los pliegos debido a la normativa especializada que se va desarrollando en cada una de las Áreas. Cada vez tienen que ser más técnicos y es verdad que en muchas ocasiones se generan dudas en torno a la posible eficacia de los mismos a la hora de solventar problemas muy concretos. Esta central de contratación es una herramienta perfecta para poner en común con otras administraciones posibles situaciones o problemas que se puedan generar, evitando asimismo que se aporten y se homogeneicen criterios.

Por último, no perdemos autonomía, sino que ganamos criterio y eso queda bastante claro porque en el acuerdo marco, cuando se genera cualquier acuerdo marco a la hora de licitar algún servicio, esta adhesión a los acuerdos marcos posteriores a nuestra adhesión a la central de contratación serán con un informe técnico que justifique esta necesidad y además nuestro criterio será escuchado. Así se recoge en un Decreto foral posterior, 51/2008, en el que se dice que la adhesión inicial no supone la obligación de efectuar todas las compras a través de la central de compras, y además que la entidad, en este caso el Ayuntamiento de Barakaldo, si detecta que en algunos de sus compromisos suscritos no se recoge alguna necesidad que la propia entidad tiene en ese pliego, ésta lo podrá poner en conocimiento de la Diputación Foral y podrá contratar al margen del sistema centralizado; es decir, una vez esté el acuerdo marco, si se detecta que hay ciertas peculiaridades y el pliego no recoge especificaciones de Barakaldo, se podrá alegar por qué no lo cumple y aún así tendremos capacidad de poder contratar aparte.

Por lo tanto, me gustaría reafirmarme en las afirmaciones que hizo mi compañera en el mes de febrero cuando se trajo este punto al orden del día en el que ella misma decía que no discutía las buenas de la adhesión, pero en este momento consideramos que había precipitación porque estaban a la vista dos contratos de la luz y del gas y parecía más una necesidad que una reflexión pausada, mientras que ahora esto no se da. Ahora estamos en un momento en el que este grupo considera que es ajustado, sin la necesidad a la vista de gestionar grandes contratos y, por tanto, consideramos que es el momento adecuado para comenzar este procedimiento.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para señalar lo siguiente: La colaboración interinstitucional debe servir a las administraciones como este Ayuntamiento para mejorar y aprovechar las oportunidades y fortaleza que nos ofrece trabajar juntos. Si hablamos de la central de compras de Diputación, además, estamos hablando de una herramienta que la Diputación del territorio ofrece a todos los ayuntamientos y sus organismos. Unirse para licitar juntos el suministro de bienes y, por tanto, conseguir, no solo mejores precios, mejores plazos, mejores condiciones, licitaciones más transparentes y accesibles desde un punto único, licitaciones más sostenibles. Basta con echar

un vistazo a la última adjudicación que ha hecho Diputación, 100% con cargo a energías renovables, y es que las licitaciones de la central de compras están sometidas a las cláusulas sociales que aprobó la Diputación Foral de Bizkaia. En definitiva, una herramienta que pone a nuestra disposición la Diputación Foral de Bizkaia y para ello es necesario aprobar el acuerdo de adhesión que hoy presentamos; acuerdo que no merma la capacidad o soberanía de esta entidad local para tramitar esos suministros con arreglo a sus necesidades y particularidades.

Respondiendo a Euskal Herria Bildu, efectivamente las dudas planteadas ya fueron aclaradas en la Comisión. Ustedes plantean esta vez que, como no hay una previsión de contratos o suministros, ése es el motivo que les va a llevar a rechazarlo. Como digo, aprobar la adhesión significa dotar a este Ayuntamiento de una herramienta, lo que no supone cambios en cuanto a cómo licitamos, a cómo prevemos los suministros, ni nos va a alterar en ningún sentido. Simplemente nos dotamos de una herramienta. Si ése es el motivo para rechazarla, con todos los respetos, no lo entiendo.

Elkarrekin ha hecho una intervención en la que ha mencionado en cierto modo las ventajas de esta herramienta y dicen que se van a abstener para no obstruir la aprobación de esta medida, algo que tengo que apreciar.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, con las siguientes palabras: Quiero puntualizar que lo que he dicho es que la respuesta que se dio en la Comisión se une a otras razones que tenemos todos para no unirnos a la propuesta, no es la única.

**259/24/2019-13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión y abono de los premios de la XI edición del concurso Banco de Ideas empresariales Margen Izquierda y Zona Minera (INGURALDE).**- Las agencias Behargintzas de Santurtzi, Portugalete, Barakaldo, Ortuella y Sestao, el día 7 de febrero de 2019, como en las 10 ediciones pasadas, firman un convenio de colaboración con el fin de recoger el compromiso de dichas entidades participantes a la hora de desarrollar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de la XI Edición del Concurso Banco de Ideas Empresariales Margen Izquierda y Zona Minera.

Este concurso pretende promocionar el espíritu emprendedor entre toda la población de las dos comarcas. Con este proceso de sensibilización se pretende actuar sobre las personas potencialmente emprendedoras tratando de hacerles ver la importancia del autoempleo como vía para la consecución de un empleo y como elemento clave de generación de riqueza.

La iniciativa se sitúa en el marco de los objetivos estratégicos de la comarca, como son, el promover la cultura emprendedora e impulsar la aparición de nuevas actividades económicas.

Los objetivos cualitativos que se desean alcanzar son:

- Proporcionar un lugar de encuentro de los distintos actores comarcales del fomento de la cultura emprendedora y la creación de empresas.
- Acercamiento de la ciudadanía a la cultura emprendedora y la creación de empresas.
- Poder captar ideas empresariales novedosas y necesarias para el municipio y la comarca.
- Potenciar el desarrollo de ideas empresariales, el espíritu emprendedor y la creación de empresas.
- Acercamiento de la ciudadanía al tejido empresarial.
- Reforzar y profundizar en la colaboración y cooperación con otros municipios.
- La unión de esfuerzos y recursos de diferentes organismos e instituciones en materia de Creación de Empresas.
- Impulso de actitudes proactivas hacia la generación de ideas empresariales y la creación de empresas.

El Convenio firmado regula, entre otras cuestiones, el procedimiento de selección de las ideas, de modo que cada Centro Behargintza seleccionará ocho ideas empresariales de entre las presentadas a concurso en su municipio o zona de influencia, que serán las que participarán en la selección definitiva del Concurso.

Además, cada Centro Behargintza se compromete a aportar la cantidad necesaria para los premios a partes iguales, correspondiendo a la entidad organizadora, Inguralde en esta XI Edición, una vez recibidos los ingresos, proceder al abono a las personas premiadas.

Así, como en ediciones anteriores, y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, son aprobadas por todas las entidades las correspondientes bases reguladoras para la concesión de dichos premios, las cuales se hacen públicas en las páginas web de todos los municipios participantes.

Una vez recibidas las ideas empresariales en cada uno de los Centros Behargintza, se hace la selección previa de las que participan en la selección definitiva.

## PL 24/2019

El día 2 de mayo de 2019, se reúne el Tribunal y procede al fallo del XI Concurso Banco de Ideas Empresariales Margen Izquierda y Zona Minera, donde se determina la concesión de 19 premios, 4 de 1.000,00 euros cada uno y 15 de 300,00 euros cada uno.

Considerando que, en virtud del convenio firmado, corresponde a Inguralde como entidad organizadora de esta XI Edición el abono a los premiados y que ya han sido recibidas las aportaciones económicas del resto de entidades.

Considerando que ha sido presentada por todas las personas premiadas, excepto una, la documentación solicitada, se propone aprobar los pagos correspondientes.

Considerando la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 211/19/98-5 y elevados a definitivos por Decreto de Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

Visto el expediente tramitado en el seno del Organismo Autónomo Municipal Inguralde en relación con la aprobación de la concesión y abono de los premios de la XI Edición del Concurso Banco de Ideas Empresariales Margen Izquierda y Zona Minera.

Vista la fundamentación recogida en propuesta formulada por los técnicos competentes en la materia del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, que se reproducirá.

Considerando la adscripción del Organismo Autónomo Municipal Inguralde al Área Funcional de Hacienda, Patrimonio y Contratación en los términos establecidos en el Decreto de Alcaldía 4740/2019, de 15 de junio.

Considerando asimismo la competencia exclusiva del Pleno Municipal para la aprobación de disposiciones de carácter general en los términos del artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el sentido establecido asimismo en la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, así como el carácter reglamentario de las Bases Reguladoras en correcta interpretación de los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, y a propuesta de la Presidenta de INGURALDE, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**



**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de los premios de la XI Edición del Concurso “Banco de Ideas Empresariales Margen Izquierda y Zona Minera”, así como su abono a las siguientes personas, practicando a dichas cantidades la debida retención del 19% en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, no existiendo obligación de practicarla sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300,00 €:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PREMIO	RETENCIÓN
Endika Elguezabal Castillo	72231245K	1.000,00 €	190,00 €
Iraide Alonso Ortega	20975075H	1.000,00 €	190,00 €
Ana Rosón Granja	20170792E	1.000,00 €	190,00 €
Josu Martín Ugarte	16073534F	1.000,00 €	190,00 €
Maidier Flores Mayordomo	22764508M	300,00 €	0,00 €
Ruth Aza Martínez	22764591L	300,00 €	0,00 €
Olga Ozuna Esquivel	X9117672N	300,00 €	0,00 €
Janire Atxurra Lekanda	44347416N	300,00 €	0,00 €
Juan José Reinares Bajo	20222355L	300,00 €	0,00 €
Marta Lozano Alonso	20179585Y	300,00 €	0,00 €
Miryam Martínez Salguero	20234964R	300,00 €	0,00 €
Ruth Hernández Carcedo	20233993L	300,00 €	0,00 €
Maitane Andrés Ubeda-Portugués	45915229F	300,00 €	0,00 €
M. Carmen Sourroulle Amatriain	22707399M	300,00 €	0,00 €
Agustín Revuelta Zazo	30633916D	300,00 €	0,00 €
María Morán Simal	12743764Q	300,00 €	0,00 €
Garazi Andrés Valdezate	45890758P	300,00 €	0,00 €
Sergio Crespo Gil	45919192Z	300,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>8.200,00 €</b>	<b>760,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo Municipal Inguarde.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

#### **ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD**

**260/24/2019-14.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de la modificación del Artículo 16 del Reglamento Municipal del Taxi.**

Por parte de la Comisión de Taxistas de Barakaldo se ha solicitado mediante escrito de nº de registro 24490 de fecha 17.09.2019, la regulación del Reglamento Municipal del taxi que permita que el colectivo de taxistas pueda contar con un vehículo de sustitución, a fin de minimizar las pérdidas económicas derivadas de aquellos siniestros que les impidan ejercer su actividad.

Si bien el Art 16.3 de la Ordenanza Municipal ya contemplaba que *“En el supuesto de accidente o avería del vehículo, el titular podrá continuar prestando el servicio, durante el tiempo que dure la reparación, mediante un vehículo de similares características al accidentado o averiado y que cumpla el resto de requisitos exigidos por el presente Reglamento para poder prestar el servicio, previa la autorización del Ayuntamiento”*. Lo que no se contemplaba expresamente era la posibilidad de utilización hasta la entrega de los vehículos adquiridos, ni el supuesto de que la propia Asociación dispusiese de un vehículo para estas situaciones.

Así se plantea la Adición en el punto 16.3, in fine lo siguiente.

*“La posibilidad de utilización de estos vehículos de sustitución también se extenderá a los casos en que no sea posible técnicamente o resulte inviable económicamente su reparación, durante el periodo de tiempo que medie entre el encargo del nuevo vehículo y su entrega.”*

También plantean la Adición de dos puntos adicionales 4 y 5 con el siguiente contenido:

*“4.En el caso de que las asociaciones o entidades que operen en Barakaldo dispongan de este tipo de vehículos, este deberá contar con una licencia municipal específica, para lo que deberán cumplir todos los requerimientos exigidos en la presente Ordenanza para los vehículos autotaxis, y además deberá figurar en su carrocería tal condición.”*

*“5.Para lo referido a los vehículos del punto anterior, deberán disponer de aparato taxímetro, si bien este no limitará el turno de trabajo.”*

Con independencia de lo planteado por el colectivo de taxistas, desde los Servicios Técnicos Municipales, se les indicó de la necesidad de regular un mínimos sistemas de control, que permita al Ayuntamiento conocer que licencia está prestando servicio con el vehículo de sustitución, así se propone la introducción de un punto 6 en el mismo Artículo 16 con el siguiente tenor literal

*“6.En cuanto a su utilización, deberán respetarse los descansos y turnos de trabajo que afecten a cada licencia. Para su efectivo control, el titular de licencia municipal que vaya a hacer uso de él con carácter previo a su utilización debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la fecha inicial y final prevista para su utilización. Por su parte la asociación o entidad titular del vehículo, deberán remitir al Ayuntamiento de Barakaldo con periodicidad mensual, informa-*

*ción relativa al uso de los vehículos de sustitución (licencias que lo han utilizado, periodo, motivo, etc.)”*

A tenor de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, el texto que se elaboró fue entregado a los Grupos Municipales, con fechas de recepción el 19 y 23 de Octubre de 2019 no habiéndose formulado enmienda alguna en el plazo al efecto otorgado

Vistos los antecedentes, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Artículo 16 del Reglamento Municipal del taxi consistente en la modificación de sus puntos 3 in fine y la adición de tres puntos adicionales, 4,5 y 6. Quedando redactados el precitado Artículo 16 como a continuación se transcribe:

*Artículo 16.- Sustitución del Vehículo o Modificaciones en las características del mismo.*

- 1. Los vehículos a los que estén referidas las licencias podrán sustituirse por otros cuando así lo autorice el Ayuntamiento, mediante la referencia de la correspondiente licencia al nuevo vehículo. En caso de sustitución, la antigüedad del vehículo sustituto debe ser inferior a 2 (dos) años desde la primera matriculación, cualquiera que sea el país en que ésta se haya producido.*
- 2. Deberá autorizarse asimismo la continuidad de la vigencia de las licencias cuando se realicen modificaciones de las características de los vehículos a los que estén referidas que afecten a su peso máximo autorizado, capacidad de carga, número de plazas u otras características, siempre que se ajusten a la legislación vigente y cumplan lo previsto en el presente Reglamento sobre características de los vehículos.*
- 3. En el supuesto de accidente o avería del vehículo, el titular podrá continuar prestando el servicio, durante el tiempo que dure la reparación, mediante un vehículo de similares características al accidentado o averiado y que cumpla el resto de requisitos exigidos por el presente Reglamento para poder prestar el servicio, previa la autorización del Ayuntamiento. La posibilidad de utilización de estos vehículos de sustitución también se extenderá a los casos en que no sea posible técnicamente o resulte inviable económicamente su reparación, durante el periodo de tiempo que medie entre el encargo del nuevo vehículo y su entrega.*
- 4. En el caso de que las asociaciones o entidades que operen en Barakaldo dispongan de este tipo de vehículos, este deberá contar con una licencia municipal específica, para lo que deberán cumplir todos los requerimientos exigidos en la presente Ordenanza para los vehículos autotaxis, y además deberá figurar en su carrocería tal condición.*
- 5. Para lo referido a los vehículos del punto anterior, deberán disponer de aparato taxímetro, si bien este no limitará el turno de trabajo.*
- 6. En cuanto a su utilización, deberán respetarse los descansos y turnos de trabajo que afecten a cada licencia. Para su efectivo control, el titular de licencia municipal que vaya a hacer uso de él con carácter previo a su utilización deben de poner en conocimiento del Ayuntamiento la fecha inicial y*

*final prevista para su utilización. Por su parte la asociación o entidad titular del vehículo, deberán remitir al Ayuntamiento de Barakaldo con periodicidad mensual, información relativa uso de los vehículos de sustitución (licencias que lo han utilizado, periodo, motivo etc.)*

**SEGUNDO**.- Exponer al público el presente Acuerdo, mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Bizkaia, para que por los interesados en el procedimiento puedan presentarse las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de treinta (30) días siguientes a dicha publicación.

**TERCERO**.- De no presentarse alegaciones, el presente acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

**CUARTO**.- Devuélvase el expediente al Departamento de Servicios Municipales.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

## **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

**261/24/2019-15.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del Reglamento Municipal de Ayudas Sociales al personal al servicio de la Corporación Municipal.**- Con ocasión de la aprobación del Acuerdo Regulador de las condiciones de empleo del Personal del Ayuntamiento de Barakaldo 2018-2020, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019, en el cual se incluía el compromiso de consignación de crédito dentro del Presupuesto municipal para la concesión de ayudas sociales.

Con fecha 9 de mayo de 2019, en el seno de la Comisión de Ayudas Sociales, Comisión Paritaria negociadora, en orden a proceder al desarrollo del citado Acuerdo Regulador, se acuerda aprobar el Reglamento de Ayudas Sociales para Tratamientos Médicos Municipal, con el cuerpo y contenido que se adjunta al presente.

Por todo ello, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la normativa reguladora para concesión de ayudas sociales al personal al servicio de la Corporación Municipal, en los términos en que aparece redactada, tal y como a continuación se dispone:

### **REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES PARA TRATAMIENTOS MÉDICOS**

**ARTÍCULO 1º**.- La finalidad en el establecimiento de las ayudas sociales a los/as empleado/as municipales es completar las prestaciones sanitarias cuando los gastos médicos, que no estén cubiertos por la Seguridad Social, pudieran suponer un quebranto económico para éstos/as.

**ARTÍCULO 2º**.- La Comisión de Anticipos y Ayudas Sociales, en la forma en que se encuentra constituida, será la competente para el estudio de las solicitudes de las ayudas sociales realizadas por los/as trabajadores/as municipales.

De conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se recaben para la adjudicación de las Ayudas Sociales serán objeto de tratamiento por los/as miembros/as de la Comisión Paritaria evaluadora, al objeto de su estudio y control, estando éstos sujetos al sigilo profesional.

Con relación al tratamiento de los datos médicos y de salud, incorporados en dichas solicitudes serán exclusivamente tratados por el personal sanitario del Servicio Médico Municipal, sujeto al secreto profesional en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO 3º**.- Será beneficiario de la concesión de ayudas sociales, el personal al servicio de la Corporación Municipal incluido dentro del ámbito de aplicación del vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Barakaldo, incluso el personal que se encuentre en periodo de prácticas.

Tendrán también derecho a las citadas prestaciones:

- los cónyuges y/o hijos/as del personal municipal, figuren o no figuren como beneficiarios/as en la cartilla de asistencia sanitaria, y que carezcan de ingreso económico alguno, es decir, que dependan económicamente del empleado/a municipal;

## PL 24/2019

- el personal que se hubiese acogido a la jubilación podrá solicitar la prestación durante el periodo anual a que se extiende la convocatoria;
- los/as huérfanos/as y cónyuge superviviente del empleado/a municipal fallecido en servicio activo, durante el periodo anual a que se extiende la convocatoria;
- Del mismo modo podrán acogerse a estas ayudas las empleadas municipales que hayan pasado a la situación administrativa de excedencia por razón de violencia de género, durante los plazos legalmente previstos para permanecer en la misma.

En caso de que la ayuda solicitada se refiera a un miembro de la unidad familiar que no sea el/la solicitante se adjuntará la fotocopia del libro de familia o documento que acredite el parentesco.

ARTICULO 4º.- El modelo normalizado de solicitud se presentará en el Registro General de la Corporación. Estos modelos oficiales serán facilitados en el Departamento de Personal y en el Servicio Médico de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5º.- Con carácter general las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Presentación en el SAC del original de la factura que acredite el concepto detallado de la adquisición o tratamiento recibido y la realización del pago.

La solicitud de estas ayudas es incompatible con otras solicitudes a estamentos públicos o privados por este mismo concepto. Con la firma de dicha solicitud se asume esta incompatibilidad, comprometiéndose a devolver el importe concedido en ese caso.

2. Prescripción facultativa que indique la necesidad de la adquisición o tratamiento cuyo gasto es objeto de la solicitud de la ayuda en los casos que se establece como necesaria.

Esta prescripción podrá presentarse en el SAC, junto con el resto de documentación, o directamente en el Servicio Médico.

Además, en el caso de tratamientos médicos para beneficiarios:

3. Copia del documento acreditativo del parentesco con el empleado/a: Libro de Familia, Certificado de Pareja de Hecho, etc.
4. Si el/la beneficiario/a es mayor de 16 años, el/la empleado/a deberá completar la Declaración Jurada contemplada en la instancia de que dicho/a beneficiario/a no percibe ingreso económico alguno.

5. Copia del Certificado de Familia Numerosa, si procede.

La Comisión evaluadora podrá exigir cuantos documentos estime oportunos y el esclarecimiento de los presentados.

ARTICULO 6º.- Las ayudas se concederán en los siguientes supuestos y con los siguientes requisitos:

**6.1 Estomatología y Ortodoncia:** Se concederán ayudas por los conceptos relacionados con la salud buco-dental que no estén cubiertos por la Seguridad Social, excepto los que únicamente persigan fines estéticos.

**6.2 Oftalmología y Óptica:** Se concederán ayudas por los conceptos relacionados siempre que se aporte copia del informe de la graduación visual del oftalmólogo u óptico para la adquisición de ayudas visuales graduadas. Además, este tipo de ayuda tiene establecido un gasto computable máximo al año por beneficiario en el caso de adquisición de montura de gafas para lentes graduadas, por lo que la factura deberá presentarse debidamente desglosada.

CONCEPTO	GASTO COMPUTABLE MÁXIMO
Lentes o cristales graduados para gafas	Sin límite
Montura de gafas para lentes graduadas	100 €/año
Lentes de contacto graduadas	Sin límite
Cirugía refractiva para la corrección permanente del déficit visual.	Sin límite

**6.3 Intervenciones esterilizantes y tratamientos de reproducción asistida:** Podrán otorgarse ayudas por estos conceptos, cuando se produzcan gastos de asistencia no atendidos por la Seguridad Social, previa presentación de la factura original desglosada por conceptos, así como la prescripción facultativa e informe médico que indique que el tratamiento no lo cubre la Seguridad Social.

También se concederán las mismas ayudas en el supuesto de que las intervenciones esterilizantes, que aún siendo cubiertas por la Seguridad Social, para poder recibirlas tengan que esperar un plazo superior a seis meses, siempre que se acredite documentalmente dicha demora.

En el caso de las ayudas por tratamientos de reproducción asistida solicitados por trabajadores/as municipales y su cónyuge perciba ingresos, podrá solicitar ayudas por el 50% del gasto. En el caso de que su cónyuge no perciba ingresos económicos la solicitud de ayuda se computará por el 100% del gasto.

**6.4 Material Ortopédico, aparatos de fonación o audífonos:** Las ayudas se concederán por la adquisición de material ortopédico, aparatos de fonación o audífonos, no cubiertos por la Seguridad Social y destinados a facilitar o conseguir la recuperación o mejoras funcionales. La solicitud por este tipo de ayuda se deberá acompañar de la correspondiente prescripción médica.

También, se englobará en este apartado el material ortopédico que esté considerado como estético, pero que tenga la finalidad de evitar o corregir posibles trastornos psíquicos o de personalidad derivados del defecto o malformación que se pretende atenuar o eliminar. Esta salvedad deberá acreditarse mediante informe facultativo.

**6.5 Tratamientos médicos, podológicos, psicoterapéuticos o tratamientos de logopedia, psicomotricidad o atención temprana:** Se concederán ayudas para todos estos supuestos no incluidos en la Seguridad Social, y siempre que la solicitud se acompañe de la correspondiente justificación médica que aconseje el tratamiento de que se trate.

Además, se concederán ayudas por los gastos generados en los casos de tratamientos médicos, que aún estando cubiertos por la Seguridad Social, por razones excepcionales y de reconocida urgencia se lleven a cabo en centros no concertados. Estas ayudas se podrán solicitar siempre y cuando la Seguridad Social no se hiciera cargo de estos gastos, por lo que se deberá incluir a la solicitud la resolución firme de la denegación.

**6.6 Revisiones preventivas ginecológicas o urológicas:** Se podrán solicitar ayudas por los gastos de las consultas periódicas preventivas, así como los gastos de las siguientes pruebas médicas prescritas por el/la especialista ginecólogo/a o urólogo/a que realiza la revisión: análisis, ecografía pélvica y biopsia; además de la citología o mamografía.

**6.7. Medicinas alternativas:** Se podrán solicitar ayudas por los gastos de las consultas y tratamientos de homeopatía y acupuntura, siempre que estén prescritos por un/a profesional médico/a colegiado/a.

ARTICULO 7º.- La partida presupuestaria destinada a ayudas sociales, será aquella que cada año quede recogida en el Presupuesto Municipal. Para el ejercicio 2020, se consignará un importe económico de 40.000 euros.



Dicha cuantía será objeto de negociación anual con los representantes de los trabajadores,

**ARTICULO 8º.**- Para el cálculo de las ayudas se establece el concepto de “**gasto anual computable**” que es la suma de todos los gastos médicos solicitados en el año por todos los conceptos incluidos en el presente Reglamento, aplicando los límites y condiciones establecidos.

A efectos del cálculo del “gasto anual computable” se tomarán en consideración todas las solicitudes válidas presentadas hasta el 31 de diciembre de cada año.

No se considerarán gastos computables aquellos que se hubiesen realizado con anterioridad a la adquisición de la condición de empleado/a municipal.

Las ayudas contenidas en este Reglamento se concederán por un porcentaje del “gasto anual computable” en función del importe del mismo y del salario bruto anual consolidado por el/la empleado/a municipal, de conformidad con la siguiente escala.

### **CÁLCULO DEL IMPORTE NETO DE LA AYUDA**

<b>GASTO ANUAL COMPUTABLE</b>	<b>SUELDO BRUTO/AÑO</b>			
	<b>Hasta 34.500,00 €</b>	<b>De 34.500,01 € hasta 44.950,00 €</b>	<b>De 44.950,01 € hasta 54.300,00 €</b>	<b>Más de 54.300,01 €</b>
Más de 1.800,01 €	50 %	45 %	40 %	30 %
De 600,01 a 1.800,00 €	45 %	40 %	35 %	25 %
Hasta 600,00 €	40 %	35 %	30 %	20 %

Estos porcentajes se incrementarán en los supuestos acreditados de la condición de familia numerosa del trabajador/a municipal, según la siguiente escala:

Categoría Especial: incremento del 10%

Categoría General: incremento del 5%

En ningún caso, el resultado de este importe neto de la ayuda podrá superar al resultante del 10% de la cantidad asignada en el Presupuesto General para este concepto.

**ARTICULO 9º.**- Si el importe global de la suma de las ayudas netas superase la cantidad presupuestada a tal efecto, se procederá a un reparto proporcional de esta cantidad a prorrata de las cantidades que cada uno/a de los/las solicitantes tuviera derecho a percibir.

ARTICULO 10º.- Las solicitudes serán estudiadas por la Comisión, en la reunión ordinaria de la misma, que se efectuará durante el mes de abril del año siguiente de las ayudas a tratar. El Presidente de la Comisión, podrá realizar convocatoria de carácter extraordinario, cuando lo estime oportuno o previa solicitud razonada, en tal sentido, presentada por los/las representantes de los/as trabajadores/as municipales.

ARTÍCULO 11º.- Serán admitidas a trámite todas las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de cada año, que adjunten facturas de tratamientos médicos cuya fecha coincida con la del año de las ayudas a tratar.

Asimismo, las facturas cuya fecha sean del año anterior al de las ayudas a tratar, dispondrán de un límite máximo de seis meses para su presentación desde la fecha de dicha factura.

SEGUNDO.- Proceder a la realización de Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, para su oportuno estudio y resolución, con anterioridad a su aprobación definitiva en el Pleno Municipal.

TERCERO.- Entender aprobado definitivamente el presente Reglamento, si tras su aprobación inicial, e información pública, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia. Todo ello según lo regulado en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Dar traslado del anterior acuerdo a las Representación Sindical de este Ayuntamiento y a los Servicios Municipales correspondientes a efectos de su debida ejecución.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**262/24/2019-16.- Propuesta de aprobación, si procede, de la compatibilidad de la Policía Local Dña. P.M.P.-** Vista la Instancia registrada en este Ayuntamiento de Barakaldo, con fecha 13 de noviembre de 2019, por Dña. P.M.P., con DNI 47.089.933-D, solicitando en su calidad de funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Barakaldo, compatibilizar su trabajo como Policía Local con la escritura y cobro de derechos de autor de dos libros de formación del que es autora.

Vista la regulación dada por la legislación de referencia, Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Autorizar a la funcionaria municipal Dña. P.M.P., Policía Local de este Ayuntamiento, la compatibilidad para poder ejercer una actividad a desarrollar por cuenta propia en el sector de la enseñanza profesional, relativa a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial / Código Penal. Todo ello según el Artículo 19 y concordantes de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.**- La autorización acordada implicará la abstención en la intervención de actuaciones que pudieran comprometer los intereses, bienes o derecho del Ayuntamiento de Barakaldo. Igualmente es de obligado cumplimiento que todas las actividades que se desarrollen deberán ser desempeñadas fuera del horario de trabajo que presta para esta Corporación Municipal.

**TERCERO.**- Poner en conocimiento de funcionaria interesada que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley, el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de incompatibilidades, será sancionada conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido. A este respecto, el art. 83 h) de la Ley de Función Pública Vasca tipifica como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, sancionable con la suspensión de funciones o incluso con la separación del servicio.

**CUARTO.**- Dar traslado del anterior acuerdo a la funcionaria interesada en la forma legalmente establecida.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**263/24/2019-17.- Propuesta de aprobación, si procede, de la compatibilidad del Policía Local D. A.E.I.-** Vista la Instancia registrada en este Ayuntamiento de Barakaldo, con fecha 5 de agosto de 2019, por D. A.E.I., con DNI 22.746.788-H, solicitando en su calidad de funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Barakaldo, compatibilizar su trabajo como Policía Local con una actividad a desarrollar por cuenta propia en el sector de la enseñanza profesional, relativa a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial / Código Penal, consistente en “Dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, con una duración inferior a setenta y cinco horas al año (...)”.

Vista la regulación dada por la legislación de referencia, Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar al funcionario municipal D. A.E.I., Policía Local de este Ayuntamiento, la compatibilidad para poder ejercer una actividad a desarrollar por cuenta propia en el sector de la enseñanza profesional, relativa a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial / Código Penal. Todo ello según el Artículo 19 y concordantes de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** La autorización acordada implicará la abstención en la intervención de actuaciones que pudieran comprometer los intereses, bienes o derecho del Ayuntamiento de Barakaldo. Igualmente es de obligado cumplimiento que todas las actividades que se desarrollen deberán ser desempeñadas fuera del horario de trabajo que presta para esta Corporación Municipal.

**TERCERO**.- Poner en conocimiento del funcionario interesado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley, el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de incompatibilidades será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido. A este respecto, el art. 83 h) de la Ley de Función Pública Vasca tipifica como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, sancionable con la suspensión de funciones o incluso con la separación del servicio.

**CUARTO**.- Dar traslado del anterior acuerdo al funcionario interesado en la forma legalmente establecida.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**264/24/2019-18.- Propuesta de aprobación, si procede, de la compatibilidad de la Policía Local Dña. M.P.C.**.- Vista la Instancia registrada en este Ayuntamiento de Barakaldo, con fecha 5 de agosto de 2019, por Dña. M.P.C., con DNI 22.750.190-Q, solicitando en su calidad de funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Barakaldo, compatibilizar su trabajo como Policía Local con una actividad a desarrollar por cuenta propia en el sector de la enseñanza profesional, relativa a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial / Código Penal, consistente en “Dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, con una duración inferior a setenta y cinco horas al año (...)”.

Vista la regulación dada por la legislación de referencia, Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Autorizar a la funcionaria municipal Dña. M.P.C., Policía Local de este Ayuntamiento, la compatibilidad para poder ejercer una actividad a desarrollar por cuenta propia en el sector de la enseñanza profesional, relativa a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial / Código Penal. Todo ello según el Artículo 19 y concordantes de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO**.- La autorización acordada implicará la abstención en la intervención de actuaciones que pudieran comprometer los intereses, bienes o derecho del Ayuntamiento de Barakaldo. Igualmente es de obligado cumplimiento que todas las actividades que se desarrollen deberán ser desempeñadas fuera del horario de trabajo que presta para esta Corporación Municipal.

**TERCERO**.- Poner en conocimiento de funcionaria interesada que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley, el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de incompatibilidades será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido. A este respecto, el art. 83 h) de la Ley de Función Pública Vasca tipifica como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, sancionable con la suspensión de funciones o incluso con la separación del servicio.

**CUARTO**.- Dar traslado del anterior acuerdo a la funcionaria interesada en la forma legalmente establecida.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

## **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD**

**265/24/2019-19.- Propuesta de aprobación, si procede, de la justificación de subvenciones concedidas y abonadas a la asociación DEADAR para el desarrollo de colonias y campamentos de verano 2017.**- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de "2017 3 637798 021" del año 2017, Marginal 637798-

Ordinal 021 (Expte. Gasto 201700676) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 11/2017, de fecha 29 de Junio de 2.017, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación DEADAR, por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.375,95 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo, y visto los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha, 23 de Abril de 2018 y 12 de septiembre de 2019, que acreditan el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto.

Visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2019, y a propuesta de su Presidenta, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria “2017 3 637798 021” del año 2017, Marginal 637798-Ordinal 021 (Expte. Gasto 201700676), correspondiente al beneficiario e importe que se indica a continuación:

Convocatoria	Descripción
2017 3 637798 021	SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2017

Documento	Nombre	SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G48421184	DEADAR	1.375,95€	7.662,80€	20/03/2018
	TOTAL		7.662,80€	

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención, al interesado, y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**266/24/2019-20.- Propuesta de aprobación, si procede, de la liquidación de la subvención concedida a la asociación juvenil cultural DEADAR para la organización de colonias y campamentos de verano 2018.**- Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 13/2018, de fecha 29.06.2018, se concedió la subvención para la organización de colonias y campamentos de verano destinadas a las entidades que realizan actividades juveniles en el municipio de Barakaldo, entre las que figura la concedida a la Asociación DEADAR.

Con fecha 09 de Enero de 2019 la Asociación Juvenil Cultural Deadar, presentó la documentación justificativa del gasto realizado con la subvención recibida

Vistos los informes técnicos emitidos por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 15.07.2019 y 29.10.2019, visto el informe de control financiero de fecha 17.09.2019, visto que la Asociación Juvenil Cultural Gaztenahiak, con fecha 19.11.2019, ha procedido a la devolución de 63,02 €, de los 1.468,50 € concedidos, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2019, y a propuesta del Concejal Delegado del Subárea de Juventud y Prevención de Drogodependencias, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aceptar la devolución por parte de la Asociación Juvenil Cultural **DEADAR**, con CIF: G-48421184, del importe de 63,02 €, de la subvención concedida por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 13/2018, de fecha 29.06.2018, para la organización de colonias y campamentos de verano destinadas a las entidades que realizan actividades juveniles en el municipio de Barakaldo al no haberse cumplido las condiciones en virtud de las que fue concedido, dado que se ha justificado correctamente un importe de gasto menor del debido.

**SEGUNDO.**- Declarar finalizado el expediente relativo a la subvención antedicha.

**TERCERO.**- Notificar la presente resolución a la Asociación Juvenil Cultural **DEADAR**, con domicilio en C/Nafarroa Kalea, 17, 48901 Barakaldo y a la Intervención Municipal.

**CUARTO.**- Devuélvase el expediente al Subárea de Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO



NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**267/24/2019-21.- Propuesta de aprobación, si procede, de la concesión de subvención a la asociación DEADAR para la organización de colonias y campamentos de verano 2019.**- Visto el escrito presentado por las Asociación Juvenil DEADAR TALDEA, en la que solicita subvención municipal por importe total de 2.347,24 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano 2019, justificando la petición en un desembolso previsto de 9.767,24 €, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud de fecha 24.06.2019, y por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 25.06.2019, en los que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar, y se expone el criterio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2019, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, a propuesta del Concejal Delegado del Subárea de Juventud y Prevención de Drogodependencias, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la concesión de subvención a la Asociación que se relaciona a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2019, por un importe total de MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.620,93€):

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
DEADAR	G48421184	C/Nafarroa Kalea nº 17 48901.- BARAKALDO	1.620,93€

**SEGUNDO.**- Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 1.620,93 €, al interesado referido.

**TERCERO.**- La justificación de gastos de las subvenciones que se conceden a través del presente acuerdo se aprobarán en su caso a través del correspondiente Decreto de Alcaldía seguido para ello en procedimiento establecido en la Ley General de subvenciones y demás normativa concordante.

**CUARTO.**- Notifíquese la presente resolución, haciendo constar la obligación de los interesados de proceder a la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado, tras la finalización de la actividad objeto de subvención, así como que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a las asociaciones relacionadas en el punto PRIMERO de este acuerdo.

**QUINTO.**- Notifíquese a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Subárea de Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**268/24/2019-22.- Propuesta de designación de vocales municipales en los ÓRGANOS MÁXIMOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS del municipio, en representación de los grupos municipales que integran el Ayuntamiento.**- Con motivo de la renovación del Órgano Máximo de Representación de los centros docentes públicos y concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, según Decreto 258/1996, de 12 de noviembre, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, el Art. 8 de la Disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y la L.O.D.E., y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, emitido en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Designar vocales municipales en los Órganos Máximos de Representación de los Centros Públicos y Concertados del Municipio, en representación de los grupos municipales que integran el Ayuntamiento, a los siguientes:

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO (12)**

<b>CENTRO</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
IKASTOLA ALKARTU	GORKA ZUBIAURRE SASIA
C.E.I.P. GURUTZETA	DAVID SOLLA VARELA
C. LA INMACULADA	IRATXE FOCES HERRERO
C. NTRA.SRA.DE ROSARIO	NEREA CANTERO GURTUBAY
C.E.I.P. MUKUSULUBA	RAQUEL OLALLA GONZALEZ
I.E.S. CRUCES	NEREA CANTERO GURTUBAY
IMFPB BITURITXA OLHUI	NEKANE GARTZIA BOTE
C.E.I.P. LARREA	MIKEL ANTIZAR MONTALBAN
C. NTRA. SRA. DE BEGOÑA	RAKEL OLALLA GONZALEZ
SAN VICENTE PAUL	AIMAR RICO RUIZ
C. SAN JUAN BOSCO	JONATHAN MARTIN HURTADO
CONSERVATORIO	DANEL SOLA FUENTES

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (9)**

<b>CENTRO</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
C.E.I.P. ARTEAGABEITIA	VANESA TAPIAS MARTINEZ
C.E.I.P. JUAN R. JIMENEZ	JESUS EDUARDO CASTAÑEDA
C. ALAZNE	JOANA GOMEZ CHACON
C. EL REGATO	JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
C SALESIANOS BARAKALDO	ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
C.P.E.S. IKASAUTO	ANA BELEN QUIJADA GARRIDO
IES BEURKO	ALBA DELGADO ALAÑA
IES MINAS	NURIA RODRIGUEZ ELORDUY
C.E.P.A. BARAKALDO	DULCINA PEREIRO BESTEIRO

**ELKARREKIN (4)**

<b>CENTRO</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
C.E.I.P. IBAIBE	MARIA DOLORES RUIZ GOMEZ
C.E.I.P. RONTEGI	MARIVI FREIRE PEREZ
C.E.I.P. ZUAZO	ITZIAR CELIS GONZALEZ
C.E.I.P. BAGATZA	EDER ALVAREZ RIVERA

**EH BILDU (3)**

<b>CENTRO</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
C.E.I.P. MUNOA	ELENA LAFUENTE ETXEBERRIA
C.E.I.P. EL PILAR	M. JOSE PASTOR ALONSO
I.E.S. A. TRUEBA	NURIA RODRIGUEZ GARCIA

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (1)**

<b>CENTRO</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
E.O.I. BARAKALDO	MANUEL JOSE ARRIBA CASAS

**SEGUNDO**.- Dar cuenta de este acuerdo a los Directores de los Centros Escolares.

**TERCERO**.- Devolver el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud para su gestión.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**269/24/2019-23.- Aprobación, si procede, de la propuesta de dejar sin efecto la autorización de la creación del Museo de la Electricidad en Lutxana y su gestión indirecta, mediante concesión administrativa, a IBERDROLA, S.A.**.- Visto el Acuerdo nº 60/3/2002-29, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria 3/2002, de 7 de marzo, relativo la autorización de la creación del Museo de la Electricidad en Lutxana y su gestión indirecta, mediante concesión administrativa a IBERDROLA, S.A.

Visto que el citado Museo no llegó a ponerse en marcha.

Visto el escrito de IBERDROLA, S.A., de fecha 31.10.19 (registro municipal 30972/2019, de 6 de noviembre), en el que manifiesta que *“los derechos que le pudieran corresponder en virtud del acuerdo del Pleno del ayuntamiento de Barakaldo, de 7 de marzo de 2002, referido en el Expositivo I anterior, y específicamente a cualquier derecho sobre los terrenos relacionados, así como sobre la concesión descrita en dicho acuerdo, sin derecho a indemnización por ninguna de las partes, sujeto a la única condición de que el Pleno del Ayuntamiento acepte la renuncia en todos sus términos y no tener que reclamar nada a IBERDROLA, S.A., por ningún concepto”*.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, en fecha 15.11.19, en el que manifiesta que no existe obstáculo de legalidad alguno para aceptar la renuncia y dejar sin efecto el Acuerdo Plenario adoptado en 2002 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Dejar sin efecto el Acuerdo nº 60/3/2002-29, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria 3/2002, de 7 de marzo, relativo a la autorización de la creación del **MUSEO DE LA ELECTRICIDAD** en Lutzana y su gestión indirecta, mediante concesión administrativa a **IBERDROLA, S.A.**, en virtud de su no puesta en marcha y la renuncia de IBERDROLA, S.A., a la concesión descrita en el mismo.

**SEGUNDO**.- Notificar el contenido del presente Acuerdo a IBERDROLA, S.A., att. D. Asís Canales Abaitua, en la Plaza de Euskadi, nº 5 – 48009 BILBAO y al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento.

**TERCERO**.- Devolver el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

**270/24/2019-24.- Ruego presentado por la portavoz del grupo municipal EH BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 32447/2019, de 21 de noviembre, interesando se proceda a dar las órdenes necesarias para restaurar el rocódromo del túnel del lindane.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"En el año 2012 un grupo de aficionados/as a la escalada convirtieron los 65 metros del túnel del lindane –el paso peatonal entre Ansio y Lutzana- en un espacio de entrenamiento para todas las personas barakaldesas. Un búlder que hasta abril de 2019 era utili-

**PL 24/2019**

zados por muchísimas personas como lugar de entrenamiento, donde aprender, practicar y conocer a otros apasionados de la escalada.

El 24 de abril de 2019, el PSE solicitó que se pintase de blanco el túnel del lindane por motivos de seguridad y un día después el PNV anunciaba en nota de prensa que la Diputación confirmaba que las paredes y el techo del túnel de Ansio se pintarían de blanco. Asimismo, la actuación de la Diputación contemplaba que, una vez finalizada, permitiría recuperar el uso del rocódromo instalado en uno de los laterales del túnel.

El caso es que la pared de escalada del túnel del lindane ha quedado inhabilitada totalmente debido a que la Diputación ha pintado de blanco no solo las paredes, sino también las presas o agarres colocados en el muro. Y ahora, según los antiguos usuarios y usuarias, es imposible agarrarse a ellas y escalar, por lo que desde entonces el rocódromo es inservible.

Por todo lo expuesto, rogamos a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo que proceda a dar las órdenes necesarias para restaurar el rocódromo del túnel del lindane."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, la **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Me imagino que ya habéis leído el ruego que planteamos. Resumiendo, en el año 2012 un grupo de aficionados y aficionadas a la escalada convirtieron los 65 metros del túnel del lindane en un espacio de entrenamiento para todas las personas barakaldesas. Hicieron un búlder que hasta abril de este año era utilizado por un montón de personas como lugar de entrenamiento, donde aprender, donde juntarse o conocer a otras personas con la misma afición. El 24 de abril de 2019 el Partido Socialista solicitó que ese túnel se pintase de blanco por motivos de seguridad y un día después el PNV anunciaba en una nota de prensa que la Diputación confirmaba que, tanto paredes como techo, se iban a pintar y cómo contemplaba la Diputación que, una vez finalizada la obra, se permitiría recuperar el uso del rocódromo.

Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, diez meses más tarde y después de que EH-Bildu registrase el 21 de noviembre para que se retomase el tema, el PNV, tras tratarlo en este Pleno, anuncia que va a invertir 23.000 euros en la recuperación del rocódromo.

Sea como sea, gastaremos 23.000 euros de dinero público en arreglar algo que ya existía y que, a nuestro juicio, fue una mala gestión por peleas electoralistas. Aun así nos alegramos de que de nuevo en Barakaldo podamos disponer de ese rocódromo.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nos parece oportuno que si un equipamiento o instalación venía siendo utilizado por una serie de ciudadanos barakaldeses en su tiempo de ocio y que a causa de un acondicionamiento o mantenimiento no pueda cumplir su función, parece que debería volver a restituirse actuando sobre los elementos que sea necesario.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: Barakaldo invertirá 23.000 euros en la renovación del túnel entre Ansio y Lutxana. Éste es el titular de la noticia de este martes, al que hacía alusión EH-Bildu, reacción que desde este grupo haremos el esfuerzo de entender como algo casual al ruego presentado. Se motiva la inversión en recuperar el rocódromo que, según se explica, está en desuso por la pérdida de adherencia tras la reforma acometida por cuestiones estructurales por parte de Diputación Foral.

No es, sin embargo, el único titular que nos ha dejado recientemente este túnel, ni tampoco su rocódromo. El 24 de abril el PSE pide al Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral que se pinte de blanco el túnel por seguridad, y presenta para ello una moción de urgencia.

El 25 de abril, un día después, el PNV confirma que el túnel será blanco y que mantendrá el rocódromo para su uso, y se sorprende frente al PSE de su salida a prensa, porque con una simple llamada podrían haber conocido los planes para el túnel y, aprovechando la ocasión, le achaca el tiempo de gobierno socialista en el que este elemento se vio abandonado.

El 26 de abril, de nuevo un día después, el PSE acusa a la alcaldesa Amaia del Campo, de censurar el debate sobre la seguridad del túnel, mostrar su cara más antidemocrática y vetar las propuestas de la oposición que no le gustan.

El 28 de abril se celebran las elecciones generales, y ustedes se preguntarán qué tiene esto que ver con el túnel. Tengamos paciencia.

El 6 de mayo el PSE vuelve a denunciar que el túnel sigue gris y, tras el veto de la moción de urgencia, no se ha realizado ninguna mejora en la seguridad.

El 10 de mayo comienza el período electoral de las elecciones municipales.

El 15 de mayo paralelamente a la celebración del debate electoral en Lutzana, enfocado en las cuestiones que afectan al barrio, se finalizaban, ¡oh casualidad!, las tareas de pintado del túnel en su totalidad, incluyendo sorprendentemente el pintado de las presas y los agarres, salvo un único elemento que es la barra de ejercicios, anclada en mitad del mismo. El daño ya estaba hecho.

Es ésta, y no otra, la problemática que ha rodeado al rocódromo. No ha sido cuestión de una obra de carácter estructural; como bien ha dicho María, ha sido el frenesí electoral sobre la seguridad, en cuya vorágine hemos terminado con los agarres de un rocódromo, pintados completamente de blanco, sin adherencia e inservibles. Ahora se pretende dar solución al problema, como no puede ser de otra manera, pero no podemos obviar que la situación se podría haber evitado perfectamente, ahorrando un dinero y sin echar a perder medio año de actividad en un elemento municipal comúnmente frecuentado.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: En primer lugar, quiero agradecer el reconocimiento que Euskal Herria Bildu ha tenido a la iniciativa que el Partido Socialista presentó en aquel momento, que en absoluto fue una medida electoralista, sino simplemente el color del túnel suponía una inseguridad para las mujeres y niñas que por allí transitaban. También reconocer la labor que el grupo alpino turista, que fue el que promovió ese rocódromo, y que además su rehabilitación nos parecía una idea interesante y que se exploraran otros espacios en la misma línea.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ASENSIO NOVO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: La renovación del rocódromo del túnel de Ansio enlaza la zona de Ansio con Lutzana. Es un búnker callejero completamente cubierto, de 65 metros lineales. Es el más largo de Europa, con unas 2.000 presas. Ya estaba prevista por el IMD desde antes del verano.

Entendemos que es un proyecto con mucho potencial deportivo y social, teniendo en cuenta, además, que supone dinamizar y asegurar una zona de paso de riesgo para cualquier mujer y de esa forma se anularía un posible punto negro y de inseguridad para las mujeres.

En verano mantuvimos una reunión con los interesados para comentar aspectos técnicos y presupuestarios de dicha reforma, así como alguna problemática de carácter burocrático. También se comentó la posibilidad de despintar la pared y restaurar todas las piezas con tratamientos especiales para recuperar su adherencia y funcionalidad. Ahora



mismo estamos en el estado de solicitar presupuestos para adjudicar el más competitivo, teniendo como referencia uno presentado por la parte interesada.

El pasado jueves, 21, nos volvimos a reunir con la parte interesada, a instancia nuestra y en alusión a sendas declaraciones desafortunadas y fuera de lugar. En la reunión volvimos a explicar que sigue siendo intención de este IMD acometer la obra en cuanto se disponga de crédito para ello y le instamos a que el colectivo de escaladores de Barakaldo, que no supo decirnos cuántos son, se organice mejor y se constituya en club deportivo para poder tener derecho a subvenciones, organizar competiciones, escuelas de escalada y estar sometidos a cierto control, pero hay que tener en cuenta y entender que hay que sopesar otras prioridades más inmediatas de obras y de reformas que existen actualmente en el IMD. Intentamos cubrir 200.000 metros cuadrados de superficie deportiva que requiere de mucha inversión, de mantenimiento preventivo y correctivo.

Por lo tanto, me gustaría aclarar a Bildu que esta actuación que va a llevar a cabo el equipo de gobierno se hará por iniciativa propia y por atender la demanda de los usuarios de esta modalidad deportiva. En este caso como en muchos otros se ha demostrado que, como se suele decir, cuando ustedes van, nosotros ya volvemos.

Les agradeceríamos el interés por su iniciativa si no llega a ser porque detrás de la misma hay una actitud, permítanme decirlo así, un tanto ventajista. En cualquier caso, les agradeceríamos cualquier propuesta que sirva para mejorar los servicios que se prestan en la ciudad, siempre y cuando lo hagan de manera leal y por el bien de Barakaldo y no por intereses partidistas.

**271/24/2019-25.- Ruego presentado por el portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 32496/2019, de 22 de noviembre, interesando se realice una revisión del estado de los árboles de gran tamaño de los parques y jardines en Barakaldo.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El pasado 10 de noviembre un árbol de grandes dimensiones fue derribado en el parque de San Vicente, sin consecuencias personales. Habida cuenta de que aún no ha sido aprobada la ordenanza de arbolado urbano, y con el objetivo de evitar nuevos episodios como el ocurrido, rogamos se realice una revisión del estado de los árboles de gran tamaño de los parques y jardines de nuestra ciudad."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Pasa den azaroan, hau-

teskunde egunean hain zuzen ere, tamaina handiko ezki bat erori zen San Bizenteko parkean. Egia esanda, ez dakigu zeintzuk izan ziren arrazoiak, baina kontua da ezbehar larriren bat gertatzeko gutxi falta izan zela. Izan ere, azkenengo urtean beste hiri batzuetako parkeetan istripu larriak gertatu dira, zuhaitzen egoeraren kontrol zorrotza ez eramateagatik.

Hau horrela izanda, eta gure hiriko zuhaitztien inguruko ordenantza aurrera ateratzen den bitartean, erregu honetan eskatzen duguna da hori, lehenengo txeko edo analisi bat egitea, batez ere gaixoatsunen bat daukaten aleak identifikatzeko, edota adarren egoera txarretik ondorioztatutako arriskuak txikiagotzeko ekintzak eta inausketak egin ahal izateko. Besterik gabe, eskerrik asko.

Intervino, a continuación, el Portavoz del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: A veces las cosas más pequeñas se nos escapan de las manos. Yo tuve la oportunidad de pasar poco tiempo después por la zona donde cayó ese árbol de grandes dimensiones y al final estas cosas se nos escapan. Entiendo que todo lo que pueda beneficiar a la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas de Barakaldo creo que es importante evaluarlo para poder corregirlo. Nos parece adecuada esta presentación. Agradezco a Elkarrekin que lo haya traído a este Pleno y por supuesto cuenta con nuestro apoyo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para señalar lo siguiente: Como se indica en el ruego, afortunadamente no hubo que lamentar daños personales derivados de la caída del árbol. Creemos importante prevenir ese tipo de situaciones y como instrumento institucional para éste y otros temas que afectan al arbolado urbano de Barakaldo participamos en la elaboración de la ordenanza de la que se hablaba en la intervención anterior.

En respuesta a nuestra pregunta al Pleno en septiembre de este año sobre cuál era la previsión para la tramitación de la ordenanza de protección del arbolado urbano, la concejala del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural nos decía que el impulso de esta ordenanza tenía un carácter prioritario. Dos meses después vuelve a salir este tema y seguimos esperando a que se convierta en una realidad lo acordado porque entendemos que realmente hay voluntad política para esto.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: Como ya es conocido, desde este grupo municipal abogamos por tener en nuestro Ayuntamiento, en un corto período de tiempo, una ordenanza de arbolado urbano. La aprobación de dicha ordenanza supondrá la puesta en

marcha de un inventario de ejemplares en nuestro municipio y una valoración detallada de su situación. Para esta valoración será necesario contar con los conocimientos de aquéllos que se encargan de su cuidado día a día, como son los servicios de jardinería de este Ayuntamiento. Esperemos que con este conocimiento más pormenorizado podamos advertir, sobre todo en aquellos ejemplares de gran tamaño, posibles situaciones de riesgo para el árbol y para la ciudadanía.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Pasa den azaroaren 10ean, haize bolada indartsuak zirela eta, ezki bat erori zen Miranda etorbidean bus geltokien ondoan. Horren ondorioz, espaloia eta erreil bat moztu behar genituen.

Erregu honek zuhaitzi ordenantzarik gabe gauden bitartean, neurri handiko zuhaitzak azter distzatela eskatzen du. Horretaz, zuhaitzen azterketa jadanik egiten dute inauten dituztenean, eta gaixorik daudenean edo arriskuren bat sortzen dutenean, mozten dituzte.

Ordenantzari dagokionez, horren inguruan lan egitea ideia ona iruditzen zaigu.

Este ruego se origina a consecuencia de un árbol que se cayó el pasado 10 de noviembre; en concreto era un tilo del parque de San Vicente. Y se pide que, habida cuenta de que aún no ha sido aprobada la ordenanza de arbolado urbano, se realice una revisión de los árboles de gran tamaño. A este respecto debemos decir que eso es algo que ya se hace regularmente, ya que dentro del funcionamiento que tiene el servicio de jardinería se hace un seguimiento de los ejemplares en los que se aprecia una falta de vigor, bien sea en ramas o tronco del ejemplar, intentando recuperarlo en la medida de lo posible. Para ello se hace un saneado de las ramas o se aplica pasta fungicida en heridas. En el caso de que en ese seguimiento se vea la imposibilidad de recuperar el árbol de su enfermedad y que presente riesgo de caída, o que, sin presentar enfermedad alguna, se aprecie riesgo de caída o la posibilidad de generar algún daño, desde el Servicio de Jardinería se procede a la tala de ese árbol, siendo sustituido, en el caso de que sea posible, por otros ejemplares o especies vegetales adecuadas para el espacio concreto en el que se encuentre.

Y prueba de que se actúa de esta manera, tal y como se nos pide en el ruego, es que a veces, esta manera de proceder ha sido objeto de quejas. A pesar de todo, a nosotros nos parece conveniente seguir haciendo este control, y en el caso de que algún árbol esté enfermo o provoque alguna situación de riesgo se adopten las medidas oportunas. Por lo que así seguiremos actuando.

En lo que respecta a la ordenanza de arbolado, es algo en lo que ya se empezó a trabajar en la legislatura pasada, y nos parece bien que se aproveche ese trabajo para poder aprobar una ordenanza de arbolado en Barakaldo.

## PREGUNTAS

**272/24/2019-26.- Preguntas formuladas por la portavoz del grupo municipal EH-BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 32552/2019, de 22 de noviembre, en relación al "Diagnóstico y plan contra la violencia machista en Barakaldo".**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El 1 de febrero de 2019 se aprobó el expediente de contratación denominado "Diagnóstico y Plan contra la violencia machista en Barakaldo" y se autorizó el gasto subsiguiente por importe total de TRECE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (13.503,60 euros) IVA incluido, y se adjudicó dicho contrato a las siguientes empresas:

ENTIDAD	IMPORTE
RED KUORUM S.L. CIF: B01539014 Elaboración del diagnóstico y redacción del Plan	Base imponible: 6.000,00 € IVA (21%): 1.260,00 € Importe total: 7.260,00 €
SOLUCIONES NERLE S.L. CIF: B39591680 Traducción a euskera	Base imponible: 5.160,00 € IVA (21%): 1.083,60 € Importe total: 6.243,60 €
TOTAL	13.503,60 €

¿Cuál es la metodología que se está llevando a cabo para la elaboración de dicho diagnóstico y del plan?

¿En qué momento o fase se encuentra este proyecto?

¿Cuándo se va a presentar el plan a los partidos políticos el diagnóstico y el plan?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Mujer, mediante escrito de 28 de noviembre de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Que respecto al expediente "DIAGNÓSTICO Y PLAN CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA EN BARAKALDO":

**La metodología que se está llevando a cabo para la elaboración de dicho diagnóstico y plan es la siguiente:**

PROCESO DE TRABAJO Y DESCRIPCIÓN DE TAREAS. METODOLOGÍA

Una vez definidos los objetivos generales y específicos se ha realizado la recogida de información concretada en tres puntos:

1. Las personas informantes (universo de estudio) son las personas implicadas en la atención a mujeres en situación de violencia en el municipio de Barakaldo, incluyendo beneficiarias del plan, movimiento asociativo personas gestoras y representantes de instituciones participantes:

- Representantes de Instituciones implicadas en atención (Servicios sociales, Ertzaintza, Hospital de Cruces y un centro salud).
- Mujeres en situación de violencia: Atendiendo a la diversidad con respecto a sus situaciones y posiciones, tipo de violencia vivida, y concurrencia de factores de discriminación interseccional.
- Movimiento Asociativo.

2. La metodología de información.

Se ha definido en función del tipo de información a obtener. En este estudio se han utilizado conjuntamente metodología cualitativa y/o cuantitativa.

- La técnica de recogida de datos más habitual para la metodología cuantitativa será el análisis de fuentes secundarias. Se utilizará esta técnica para analizar la incidencia de la victimización en Barakaldo en base a los datos aportados por el Observatorio de Violencia de Bizkaia (OVB) y la Ertzaintza.

También se han analizado las fuentes secundarias para recoger otro tipo de datos sobre la situación de las mujeres víctimas y para analizar los informes y datos que pueden aportar las instituciones relevantes para el tema. Igualmente se utilizó para hacer el análisis del marco teórico y buenas prácticas en materia de violencia contra las mujeres desde el enfoque de los derechos humanos y en concreto en cuanto al derecho a reparación.

- En cuanto a las técnicas cualitativas de recogida de información, se han utilizado:

a. Entrevistas en profundidad con las mujeres: para valorar los recursos de prevención y atención existentes –accesibilidad, calidad, grado de cobertura- donde cuentan su expe-

riencia y realizan recomendaciones de mejora. Se coordina dicha metodología con el personal municipal y el personal de referencia en las instituciones a implicar.

b. Taller sobre el enfoque de los derechos humanos aplicado a la violencia contra las mujeres donde se han trabajado contenidos formativos y teóricos para promover la reflexión del movimiento asociativo.

c. Grupo de trabajo con el personal municipal: donde se ha obtenido información para replantear objetivos, procedimientos y debatir conclusiones.

**Respecto a la pregunta ¿en qué momento o fase se encuentra el proceso?** Confirmamos que los pasos dados son:

1.- PREPARACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO:  
Reunión de puesta en marcha con el Área de Mujer.

2.- DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN VIGENTE.  
Análisis cuantitativo de fuentes secundarias con entrevistas en profundidad a personal municipal e interinstitucional, entrevistas a mujeres usuarias de los servicios de atención a víctimas de violencia de género y se creó un grupo de trabajo de formación-acción con el movimiento asociativo.

Actualmente estamos en la FASE 3 denominada:

3.- ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS:  
Se está elaborando el Informe del diagnóstico para la elaboración de borrador. Se ha enviado un borrador para el personal municipal donde se contrasta las aportaciones. Actualmente se ha enviado el borrador al movimiento asociativo para contrastar y verificar los datos aportados.

**Finalmente en relación a la pregunta sobre cuándo se va a presentar el diagnóstico y plan a los partidos políticos.**

Una vez realizado el Diagnóstico y Plan contra la violencia machista de Barakaldo debe entregarse a Emakunde. Posteriormente, se llevará a Comisión Informativa para dar dación de cuenta del trabajo elaborado, las diferentes fases completadas y de esta manera, los partidos políticos puedan conocer las aportaciones realizadas en el proceso participativo con el movimiento asociativo y trasladar sus aportaciones."

## MOCIONES

**273/24/2019-27.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 30202/2019, de 29 de octubre, sobre protección de la ciudadanía frente al negocio del juego y las casas de apuestas.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"**EXPONE:** Que en los últimos años, el negocio de las apuestas y juegos de azar se está extendiendo de forma exponencial por nuestras calles y barrios, por los bares y por Internet. A día de hoy ya hay 256 salones de juego, locales de apuestas y bingos en Euskadi, 12 de ellos en Barakaldo. Además, en Euskadi hay 11.351 máquinas tragaperras y unas 2.100 máquinas de apuestas, que en su mayoría se encuentran en bares. A este juego presencial hay que añadir el crecimiento desenfrenado de los juegos online y las apuestas deportivas en Internet, sobre el que no existe una disponibilidad suficiente de datos pese a que el VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2020 reconoce sus riesgos, especialmente para la población joven. El 26% de la población vasca (436.906 personas) ya es jugadora activa, al haber gastado dinero al menos una vez a la semana durante el último año en algún tipo de juego de azar.

Nuestros vecinos y vecinas más jóvenes se están convirtiendo en el blanco más fácil para las empresas del juego y en las más perjudicadas por el serio problema de salud pública que supone la propagación de ludopatía. Estas empresas se ceban sobre todo con los estratos sociales con menos recursos, con la juventud más empobrecida y con menos oportunidades para progresar en la vida. La oferta del juego se presenta cada vez con más frecuencia en las inmediaciones de colegios e institutos, con la consiguiente exposición de las alumnas y alumnos al juego y a la normalización de una actividad que puede desembocar en problemas de adicción. Como los controles de acceso en muchos casos son laxos, la participación de menores en ellos, no es inhabitual. A esto hay que añadirle la omnipresencia de la publicidad del juego online en plataformas digitales y medios de comunicación, sin ningún tipo de limitación horaria. Las empresas del juego copan los espacios publicitarios con las caras más populares del momento y utilizan a los "ídolos" deportivos para atraer a personas cada vez más jóvenes que tienen a un golpe de clic en el móvil, la tablet o el ordenador la posibilidad de probar suerte.

La cara más amarga de esta realidad emerge al constatar que ya son 43.000 vascos y vascas las que presentan un trastorno de juego patológico según el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y que hasta un 5% de la población joven se enfrenta a esta adicción. Actualmente, el perfil de personas que acuden a las asociaciones a solicitar ayuda por problemas con el juego tiene entre 26 y 35 años en el caso de los hombres y entre

36 y 45 en el de las mujeres. Este trastorno reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) conlleva consecuencias alarmantes para las personas que lo padecen, para su círculo cercano y para el conjunto de la sociedad. Sin embargo, resulta imposible cuantificar la realidad de la ludopatía en Euskadi, puesto que la encuesta periódica "Euskadi y Drogas" que lleva a cabo el Gobierno Vasco no estudia la adicción al juego tal y como reclaman las expertas y expertos en adicciones y las asociaciones de ayuda a la ludopatía de Euskadi.

Esta situación requiere que las instituciones públicas tomen cartas en el asunto con medidas eficaces y a la altura del problema. Se requiere que Gobierno Vasco asuma un papel protagonista en la materia, del mismo modo que el Ayuntamiento de nuestro municipio tiene una gran responsabilidad a la hora de proteger a nuestros vecinos y vecinas de las garras del juego patológico.

En febrero de este año, este Ayuntamiento acordó, por mayoría absoluta, aprobar la moción presentada por los grupos Irabazi Barakaldo y EH Bildu, cuyo contenido exponía:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al equipo de gobierno a analizar, en el marco conjunto de las competencias municipales, la posibilidad de establecer limitaciones a los salones de juego en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud como los centros educativos, culturales o juveniles.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al equipo de gobierno a realizar, especialmente en el ámbito juvenil, campañas de sensibilización, concienciación y formación para prevenir problemas de ludopatía.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al equipo de gobierno a limitar la publicidad relacionada con el juego, en la vía pública, tanto en los diferentes eventos que se celebran en la ciudad, como en los espacios urbanos destinados a la colocación de soportes publicitarios.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a estudiar la viabilidad de adoptar medidas de control para utilizar máquinas de apuestas y máquinas tragaperras y, en caso de ser viable, que proporcione mandos para activar las máquinas, para impedir su uso por parte de menores.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a incorporar en la encuesta periódica "Euskadi y Drogas" el diagnóstico de la ludopatía en Euskadi, incorporando datos de plataformas online y su alcance.

Por todo ello, y en aras de complementar los puntos anteriormente citados, se elevan al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Municipal a:



- a. Desarrollar un estudio sobre la situación del juego y las apuestas deportivas en Barakaldo.
- b. Apoyar presupuestariamente los programas de ayuda y prevención de la ludopatía que lleven a cabo asociaciones y centros de rehabilitación en Barakaldo.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a:

- a. Modificar la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el fin de frenar la concentración de los locales de juegos y apuestas en las zonas con mayor densidad poblacional y limitar a 300 metros radiales su distancia a centros educativos o de salud.
- b. Elaborar, a través del Observatorio Vasco del Juego, un estudio exhaustivo anual sobre la situación del juego y las apuestas deportivas en Euskadi, con especial atención a las plataformas online, y sus consecuencias para la población más joven.
- c. Establecer un recargo a los beneficios de las empresas del juego en Euskadi con el fin de financiar programas de rehabilitación y tratamiento de la ludopatía."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **SIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); **DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, concejala perteneciente al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para decir lo siguiente: En los últimos años, el negocio de las apuestas y juegos de azar se está extendiendo de forma exponencial por nuestras calles y barrios.

A día de hoy ya hay 256 salones de juego, locales de apuestas y bingos en Euskadi, el máximo que permite la ley, de los cuales 12 están en Barakaldo. Además, en Euskadi hay 11.351 máquinas tragaperras y unas 2.100 máquinas de apuestas, que en su mayoría se encuentran en bares. Los datos del Ministerio de Sanidad apuntan que las apuestas son el segundo caso de ludopatía por detrás de las máquinas tragaperras.

En poco tiempo las apuestas deportivas han ganado mucho terreno al casino, el bingo o las tragaperras, un peligro que se agrava cada día y del que advierten las asociaciones que luchan contra la ludopatía. En 2018 se superaron los 2.000 millones de euros en apuestas deportivas en España.

Estamos hablando sólo de las tres empresas que se dedican a las apuestas deportivas en Euskadi (Reta, Kirol y Garaipen). Cada una de ellas puede tener 750 máquinas auxiliares en las que se cierra la apuesta. Quienes se benefician con el juego son media docena de empresas que ni crean empleo, ni sus beneficios revierten en nuestra sociedad, con el obvio engaño de ganar dinero rápido de forma sencilla y que poco después perderán, de una forma u otra. Más allá de éstas, quedan las empresas que operan en internet y no son vascas, unas cifras que no dejan de crecer. La banca siempre gana. Por ejemplo, en 2017 fueron 46 millones de euros a favor de las empresas del juego entre lo que se apuesta y los premios que se conceden. Un negocio que además crece. En 2017 creció la recaudación un 10% y los beneficios netos de las empresas, sin contar gastos como personal o impuestos, un 13% y un 80% si lo comparamos con el año 2012.

A este juego presencial hay que añadir el crecimiento desenfrenado de los juegos online y las apuestas deportivas en Internet, sobre el que no existe una disponibilidad suficiente de datos, pese a que el VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2020 reconoce sus riesgos, especialmente para la población joven.

El 26% de la población vasca (436.906 personas) ya es jugadora activa, al haber gastado dinero al menos una vez a la semana durante el último año en algún tipo de juego de azar. La población más joven se está convirtiendo en el blanco más fácil para las empresas del juego y es la más perjudicada por el serio problema de salud pública que supone la propagación de ludopatía.

Estas empresas se ceban sobre todo con los estratos sociales con menos recursos, con la juventud más empobrecida y con menos oportunidades para progresar en la vida.

La oferta del juego se presenta cada vez con más frecuencia en las inmediaciones de colegios e institutos, con la consiguiente exposición de las alumnas y alumnos al juego y a la normalización de una actividad que puede desembocar en problemas de adicción. El hecho de que niños y niñas vean cada día el salón de juegos desde el patio del colegio puede llevar a que normalicen este tipo de locales y que la gente acuda a ellos, lo que es preocupante. La proximidad de las casas de apuestas en nuestros barrios o del juego online en nuestra vida cotidiana son elementos determinantes que facilitan la consolidación de la conducta adictiva.

Los controles de acceso en muchos casos son laxos, la participación de menores en ellos, no es inhabitual. El 29,2% de los estudiantes de enseñanzas secundarias del País Vasco han reconocido haber hecho apuestas deportivas. A esto hay que añadirle la omnipresencia de la publicidad del juego online en plataformas digitales y medios de comunicación, sin ningún tipo de limitación horaria. El juego online está disponible las 24 horas y quienes juegan disfrutan del anonimato. En horario infantil, no se permite que los deportistas, ni nadie, promocionen el alcohol o el tabaco; sin embargo, con el juego hay más manga ancha.

Las empresas del juego copan los espacios publicitarios con las caras más populares del momento y utilizan a los “ídolos” deportivos para atraer a personas cada vez más jóvenes que tienen a un golpe de clic en el móvil, la tablet o el ordenador la posibilidad de probar suerte. Además, estas empresas son las patrocinadoras principales de muchos equipos deportivos; 19 de los 20 equipos de la Liga de Fútbol de Primera División tienen algún acuerdo con empresas de apuestas para su patrocinio; al igual que pasa en el baloncesto y cada vez en más deportes.

Las instalaciones deportivas y estadios de los equipos vascos están repletos de carteles y anuncios de casas de apuestas que incitan directamente a los aficionados y aficionadas al deporte a apostar, sin avisar del peligro que esto supone.

La expansión de la ludopatía, especialmente entre la gente joven, es la consecuencia directa de la expansión del negocio del juego y las apuestas. Ya son 43.000 vascos y vascas las que presentan un trastorno de juego patológico según el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y que hasta un 5% de la población joven se enfrenta a esta adicción.

Actualmente, el perfil de personas que acuden a las asociaciones a solicitar ayuda por problemas con el juego tiene entre 26 y 35 años en el caso de los hombres, y entre 36 y 45 en el de las mujeres.

Este trastorno reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) conlleva consecuencias alarmantes para las personas que lo padecen, para su círculo cercano y para el conjunto de la sociedad.

Resulta imposible cuantificar la realidad de la ludopatía en Euskadi, puesto que la encuesta periódica “Euskadi y Drogas” que lleva a cabo el Gobierno Vasco no estudia la adicción al juego tal y como reclaman las expertas y expertos en adicciones y las asociaciones de ayuda a la ludopatía de Euskadi. Es necesario plantear soluciones teniendo en

cuenta que esta situación requiere que las instituciones públicas tomen cartas en el asunto con medidas eficaces y a la altura del problema. Se requiere que Gobierno Vasco, y del mismo modo el Ayuntamiento de Barakaldo, asuman un papel protagonista a la hora de proteger a la ciudadanía de las garras del juego patológico. En la modificación de las ordenanzas fiscales ya propusimos grabar la publicidad de las casas de apuestas, aunque no se tomó en consideración.

Hay decretos, reglamentos y leyes desactualizadas, y toca abordar el problema de una manera más contundente y profunda ante los datos de crecimiento y teniendo en cuenta las nuevas circunstancias como el fenómeno del juego y las apuestas online, la excesiva concentración de los locales en las zonas de mayor densidad poblacional, o la emergencia de nuevos públicos vulnerables como la juventud.

Hace un año, los partidos de la oposición, entre ellos Elkarrekin Podemos, solicitamos la creación de un Observatorio del Juego como uno de los primeros pasos a dar para realizar de forma periódica encuestas y estudios que nos diesen un punto de partida sobre el que trabajar para abordar esta problemática. Se perseguía que desarrollara su trabajo partiendo de una coordinación interdepartamental y en todos los niveles administrativos en colaboración con las asociaciones y colectivos que luchan contra la ludopatía y otras adicciones derivadas de las consecuencias negativas del juego. El Observatorio del Juego se constituyó, pero sigue sin actualizar los datos y estudiar la situación en la que nos encontramos a día de hoy.

Desde el Pleno de este Ayuntamiento instamos a elaborar, a través del Observatorio Vasco del Juego, un estudio exhaustivo anual sobre la situación del juego, las apuestas deportivas en Euskadi, con especial atención a las plataformas online y sus consecuencias para la población más joven.

El último estudio realizado por el Departamento de Seguridad en lo referente a juego es de hace casi 10 años, de 2009, estudio sociológico sobre el juego y sus patologías y conductas adictivas en la Comunidad Autónoma de Euskadi y para encontrar la última campaña auspiciada por el Gobierno Vasco, las empresas del sector del juego y asociaciones de ayuda a ludopatía del País Vasco para promocionar el juego responsable, nos tenemos que remontar hasta el 2010. Por todo ello, el Ayuntamiento debería realizar su propio estudio sobre la situación del juego y las apuestas deportivas en Barakaldo.

Las modalidades de apuestas online de ámbito nacional son competencia del Estado central. Sus diferentes organismos llevan años debatiendo su regularización, sin establecer medidas eficaces que pongan coto a su desmesurado despliegue. Sin embargo, sí

hay margen para que se puedan regular algunas actuaciones publicitarias desde el Gobierno Vasco y desde este Ayuntamiento.

Desde Elkarrekin Barakaldo proponemos:

- Limitar la publicidad y promoción alguna de locales de juego y apuestas en espacios y entidades patrocinadas con fondos públicos o con participación de las instituciones públicas con el fin de frenar el fomento de la ludopatía, como ya en su día aprobó este mismo pleno.
- Más campañas de sensibilización junto a las organizaciones que están trabajando este problema.
- Elevar los gravámenes a las actividades de juego y apuestas con el fin de financiar programas de rehabilitación y tratamiento de la ludopatía. En nuestra Proposición de Ley en el Parlamento Vasco proponemos que se aplique un recargo consistente en un 10% adicional a la cuota líquida a pagar que determinan las normativas forales del Impuesto sobre el juego. Además, proponemos que se cree un fondo de prevención y tratamiento de la adicción al juego de azar.
- Modificar la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el fin de frenar la concentración de los locales de juegos y apuestas en las zonas con mayor densidad poblacional y limitar a 300 metros radiales su distancia a centros educativos o de salud. En concreto, en nuestra Proposición de Ley proponemos:
  - Reducir el límite de autorizaciones a 100 salones de juego y 50 locales de apuestas. Esto no afecta a las autorizaciones ya concedidas, pero no permitiría que se abrieran nuevos locales mientras estemos por encima de ese límite. Actualmente ya se ha alcanzado el máximo de autorizaciones de locales de juego y apuestas, pero el mismo número se está concentrando cada vez más en las zonas densamente pobladas y cerca de centros educativos o de rehabilitación.
  - Además, introducimos una distancia mínima de 300 metros entre locales de juego y apuestas para impedir su concentración y a 500 metros entre éstos y los centros educativos, universitarios y centros de tratamiento y rehabilitación de personas jugadoras, lo cual permitirá además que los nuevos locales en el futuro se sitúen en zonas densamente pobladas.

- Proponemos más estudios, y revitalizar el Observatorio Vasco del Juego y realizar a través de él un estudio exhaustivo anual sobre la situación del juego y las apuestas deportivas en Euskadi, con especial atención a las plataformas online, y sus consecuencias para la población más joven; así como desarrollar un estudio propio de Barakaldo y apoyar presupuestariamente los programas de ayuda y prevención de la ludopatía que lleven a cabo las asociaciones y centros de rehabilitación en nuestro municipio.

Intervino, a continuación, el Portavoz del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Tras la exposición pormenorizada de mi compañera de Elkarrekin, voy a hacer una intervención breve.

Desde el Partido Popular compartimos, como ya indicamos en este Pleno hace unos meses, la necesidad de actuar mediante medidas correctoras sobre un asunto como éste que, además de estar reconocido, como se ha dicho, por la OMS, como un trastorno contrastado, arroja datos, como se ha comentado también, reales y preocupantes, como se ha dicho.

Dicho esto, no solo lo compartimos, sino que entendemos y asumimos como nuestras las propuestas que se plantean en la moción, salvo lo que aparece en el último punto, dado que nuestra posición es la de actuar sobre todo antes en el foco del problema, es decir, intervenir y, en su caso, actuar al inicio, dado que no compartimos el establecimiento de un recargo a las empresas sobre sus beneficios, ya que deberíamos entonces aplicarlo a otros muchos negocios de nuestro entorno.

Nos abstendremos en la votación.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para señalar lo siguiente: Estamos de acuerdo con la exposición del grupo proponente y además creemos que las instituciones debemos dar una respuesta acorde en tiempo y en forma a la gravedad del problema que se nos estaba planteando. Por ello votaremos a favor y por ello también precisamente en febrero EH-Bildu, de la mano del grupo proponente de esta moción y de acuerdo con la asociación que lucha contra la ludopatía en Ezkerraldea, trajimos a debate en aquel entonces una moción que pedía establecer limitaciones a los salones de juego, que fue aprobada por la mayoría absoluta de este Pleno. Por eso, antes de complementar más acuerdos, creemos lógico afianzar y que se cumpla lo ya acordado y es ahí donde nosotras creemos que tenemos que poner todo nuestro esfuerzo.

Queríamos aprovechar la ocasión que tenemos en este Pleno para preguntar al equipo de gobierno qué pasos se han dado para cumplir aquellos cinco puntos que aprobábamos en el Pleno del mes de febrero.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, señaló: Hoy se nos trae a este Pleno una moción que pretende aportar soluciones a un problema tan grave como es la ludopatía. Ya tratamos este asunto en el Pleno del pasado mes de febrero, tal y como se recoge en esta moción y en aquel debate quedó claramente de manifiesto la posición de este grupo municipal al respecto. Nuestra posición en relación a la proliferación de bingos, casas de apuestas y salones de juego es clara, así como lo es también respecto a su publicidad. Las instituciones públicas debemos implicarnos en frenar la evolución de este fenómeno que cada vez afecta más a nuestros jóvenes, frenarlo en todos sus formatos. Por ello el Partido Socialista, junto con el partido proponente de esta moción, ha acordado a nivel nacional el compromiso con (cito textualmente) "el control de la extensión de las casas de apuestas". Es importante incidir en la estrategia conjunta a nivel nacional en torno a los juegos de azar, ya que, como bien saben, la normativa vasca no es la única que afecta a este sector, sino que debe ser y es regulado con normativa de ámbito nacional, como en el caso del juego online.

Yendo a lo más cercano, en Euskadi, con el Reglamento del Juego de 2016 el número de licencias para las casas de apuestas está tasado y agotado y el número de máquinas de juego en hostelería se ha reducido en los tres últimos años en un 13%.

¿Quiere decir esto que ya está todo hecho? Ya hemos dicho que no. Por eso apoyamos el pasado mes de febrero la moción que se trajo a este Pleno y que estaba relacionada con la propuesta aprobada en noviembre de 2018 en el Parlamento Vasco. Pero tenemos que tener claro que, para generar cualquier tipo de limitación, ésta debe encontrarse justificada. Para ello es necesario que concluyan, tanto los estudios previos, como el plan de acción realizado por el Observatorio Vasco del Juego, en virtud de lo acordado en el Parlamento Vasco del pasado año, para que así las posibles restricciones que se tomen no puedan ser anuladas por los tribunales con la jurisprudencia europea, tal y como ya ha ocurrido en alguna Comunidad Autónoma.

Necesitamos las conclusiones del estudio para poder llevar a cabo una planificación ajustada y poder poner en marcha medidas más eficaces, principalmente en el ámbito de la publicidad y la difusión. Mientras tanto, debemos seguir apoyando el trabajo de las asociaciones implicadas, tanto en la prevención, como en la concienciación social, así como hacer hincapié en la sensibilización personal y en la necesidad de insistir en promover actitudes de responsabilidad ante el juego.

A continuación, el **Sr. MARTÍN HURTADO**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, hizo su exposición en los siguientes términos: Desde nuestro grupo municipal compartimos el fin último que se plantea con esta iniciativa y entendemos que todas las medidas que se puedan adoptar desde la prevención y concienciación, hasta la regulación y posterior control sancionador son necesarias para hacer frente a esta problemática que aumenta día a día.

Compartimos además que estamos ante un problema que debe acotarse y atajarse y tenemos que actuar contra la normalización del juego como una forma de ocio para las y los jóvenes de este municipio. Desde este punto resulta fundamental la prevención, tal y como ha indicado la representante de Podemos.

Hay que indicar que desde el Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco se está realizando una labor continuada orientada a la prevención, mediante campañas de comunicación y sensibilización sobre el juego responsable, así como acciones formativas dirigidas a las personas de los locales.

Hay que recordar, además, que Euskadi fue pionera incorporando en la regulación del juego aspectos como la publicidad, la protección del usuario consumidor y la responsabilidad social corporativa de las empresas operadoras.

En relación al primer punto de la moción, debemos indicar que el Observatorio Vasco del Juego ya está realizando estos estudios a nivel de todo Euskadi, para conocer la situación del juego y las apuestas deportivas, a fin de poder crear las medidas correctoras que se estimen conveniente en base a la situación social existente que evidencian dichos estudios.

Me gustaría añadir que desde el Ayuntamiento estamos trabajando para la realización del V Plan Local de Prevención de Drogodependencias y ya estamos planteando la necesidad de realizar un mapeo de la situación de los distintos salones de juego que tenemos en Barakaldo.

En cuanto al segundo punto, actualmente el Ayuntamiento de Barakaldo ya está apoyando a asociaciones y centros de rehabilitación en Barakaldo, a través de la cesión de espacios para poder desarrollar su ejercicio sin ningún tipo de contraprestación económica, así como se hace cargo de los gastos que se generan por su uso y disfrute.

Asimismo como antes indicaba y en relación con lo que planteaba la representante de EH-Bildu, entendemos que el papel fundamental contra el aumento del juego es la pre-



vención y es ahí donde hemos querido incidir. Desde el programa Aizu y las entidades especializadas que ofrecen recursos de apoyo, en este año escolar 2019-2020 hemos afianzado el proyecto que se inauguró el año pasado, un proyecto que insta los talleres de redes sociales y su correcto uso, contando ya con 19 centros participantes y una incidencia en más de 73 aulas en los cursos de 5º y 6º de Primaria. Vamos a atajar el problema de la prevención desde el origen. Y por eso hemos conseguido impulsar un proyecto de talleres y juegos de apuestas, sumando ya ocho centros participantes y una incidencia de más de 23 aulas que se realizarán en la ESO y Bachiller. Y es que hemos detectado la necesidad de ir autorizando contenidos sobre adicciones, incluyendo la problemática del juego y las apuestas, por lo que se han establecido distintos planes de trabajo con los equipos de profesionales de centro.

Con respecto a los puntos en los que se cita a Gobierno Vasco, modificar la ley, queremos indicar que Elkarrekin ya presentó una propuesta de proposición de ley al respecto, con fecha 29 de octubre también, por lo que se debatirá en el Parlamento Vasco, donde está la competencia, no a nivel municipal.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. MARTÍN HURTADO**, con las siguientes palabras: Desde el Servicio de Prevención del Ayuntamiento seguiremos trabajando en ofrecer orientación, información, asesoramiento, pautas de actuación, apoyo, acompañamiento, tanto a adolescentes como a jóvenes, como a las familias que a ellos les atañen, atendiendo a las demandas explícitas en torno a esta problemática que vayan surgiendo en los distintos centros educativos. Vamos a realizar unos servicios de talleres a la carta, según lo que ellos nos vayan transmitiendo. Seguiremos trabajando desde la prevención y, a demanda de los centros educativos, todo lo que ellos necesiten.

**274/24/2019-28.- Moción presentada por los grupos municipales EAJ/PNV, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO, EH-BILDU BARAKALDO y GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), con Registro de Entrada nº 32591/2019, de 25 de noviembre, sobre la continuidad del Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces, en apoyo a la presentada por la Asociación de Familias de Cruces y Asociación de Vecinos de Lutxana.-** Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos.- Tras la firma de un contrato en el año 2014, entre el Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces y el Departamento de Salud por cinco años, la actividad en el Módulo ha seguido en línea ascendente con el aumento del número de pacientes, la creación de nuevos programas de intervención psicosocial y el aumento de las entidades con las que ha establecido acuerdos de colaboración.

Tras dilatar la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Salud durante varios meses convocar una reunión para hablar de la continuidad de la colaboración Módulo-Departamento de Salud, a finales de mayo de este año, nos comunica que el Departamento de Salud a finales de mayo de este año nos comunicas que el Departamento de Salud ha decidido no renovar el contrato a su finalización el 11 de junio, con los mismos argumentos de hace 6 años cuando ya se produjo un primer intento de cierre, lo que vuelve a poner en serio riesgo la continuidad del Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces, con la consiguiente pérdida del servicio que da a la población de Barakaldo.

Y ello sin tener en consideración:

- La **trayectoria de servicio público del Módulo a lo largo de 40 años**, que ha cumplido este pasado mes de octubre. Y **avalada con la declaración de Utilidad Pública por parte del Gobierno Vasco** mediante el decreto 141/2018, de 9 de octubre, y firmada, entre otros, por el Consejero de Salud.
- Que hace seis años, cuando se denunció el convenio existente, **se utilizaron los mismos argumentos que ahora, sin que ello impidiese el posterior acuerdo y firma del contrato** vigente hasta el 11 de junio.
- Que hace seis años uno de los motivos que se alegaron para denunciar el convenio existente era que **se iban a cerrar todos los Módulos** (somos cuatro: tres en Bilbao y el de Cruces-Barakaldo). Afortunadamente, los otros Módulos siguen abiertos y con el convenio vigente, en parte, según nos dicen, por la colaboración del Ayuntamiento de Bilbao en su financiación. El Ayuntamiento de Barakaldo también colabora en el mantenimiento y financiación del Módulo de Cruces y además ha aprobado una nueva partida financiera para éste y sucesivos años. Por ello entendemos que este Módulo tampoco debería cerrarse.
- La **Resolución del Ararteko, de 11 de junio de 2013**, por la que se concluye "la actuación relativa a la queja promovida por la Asociación Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces con motivo de la no renovación del Convenio de Colaboración suscrito por la Administración sanitaria vasca con dicha asociación, lo cual podría suponer el cierre del módulo", que, en su apartado **Conclusiones y recomendaciones**, punto 4, dice: "La iniciativa social que significa el **Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces merece todo el reconocimiento por parte de nuestras administraciones públicas pues se trata de un proyecto pionero en la atención de las necesidades sociosanitarias, con un marcado enfoque comunitario, que ha abierto caminos hoy consolidados en el ámbito de la salud mental.** Su excelente trayectoria, con 26 años al servicio de nuestra administración sanitaria durante el período en el que ésta carecía de la infraestructura sanitaria suficiente para cubrir las necesidades de la población afectada, y 34 de **labor asistencial en la comunidad**, así como el **compromiso y profesionalidad de su equipo, la adhesión que**

**suscita en la ciudadanía y en las y los pacientes atendidos, hacen recomendable articular alguna suerte de continuidad de aquél, apoyada por nuestras administraciones públicas, con el fin de complementar la atención ofrecida desde la red pública, en aquellos ámbitos de la atención a la salud mental de la población en los que se han detectado o puedan detectarse oportunidades de mejora, fundamentalmente en el campo del denominado espacio sociosanitario."**

Y en el punto 5, continúa: "En igual sentido, las recomendaciones de carácter institucional y organizativo para el Buen Gobierno y buena gestión de Osakidetza, establecidas por el Consejo Asesor creado para tal fin, hacen aconsejable implementar **marcos de participación, comunicación e información con la ciudadanía, la comunidad de pacientes y la corporación municipal de Barakaldo."**

- El crecimiento experimentado en estos cinco años con el aumento del número de pacientes atendidos derivados de Atención Primaria de Osakidetza, y también de la propia Red de Salud Mental de Bizkaia, la creación de nuevos programas de intervención psicosocial y nuevas vías de financiación institucional y privada, el aumento de las entidades con las que ha establecido acuerdos de colaboración y el crecimiento de la plantilla del Módulo, pasando ésta de cuatro a siete personas.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo:

- 1.- Apoyar la continuidad del Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces por considerarlo un servicio beneficioso para la ciudadanía de Barakaldo y que complementa las prestaciones realizadas por Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y la Red de Salud Mental de Bizkaia, como se ha demostrado a lo largo de estos 40 años de existencia del Módulo y funcionamiento coordinado con dicha Red de Salud Mental.
- 2.- Reconocer la labor y apoyo que el Ayuntamiento de Barakaldo ha prestado desde la creación del Módulo y que continuará realizando, por el arraigo y cercanía a la ciudadanía de Barakaldo que tiene el Módulo.
- 3.- Solicitar al Departamento de Salud de Gobierno Vasco que estudie y analice diferentes alternativas para continuar con la colaboración con la Asociación Módulo Psicosocial de Cruces.
- 4.- Dar traslado del acuerdo plenario de esta moción al Departamento de Salud del Gobierno Vasco."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen

al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a EL-KARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, la **Sra. ALCALDESA** cedió la palabra a **Dña. ESTHER ACASUSO REVUELTA**, con D.N.I. nº 14.372.392-Z, como representante de las asociaciones culturales, recreativas, deportivas, sociales y vecinales de Lutzana, quien pasó a exponer lo siguiente: Hoy vengo más relajada después de haber leído ayer la noticia. No obstante, quiero que me digáis si es necesario que os demos más explicaciones sobre los problemas que tenemos o hemos tenido, y si queréis que lea, pero no con la rapidez con que lo ha hecho una señora o señorita, a la que yo daría el premio a la velocidad.

Pero lo que yo os diría, y sin leer, es que el Módulo nació de forma voluntaria porque tuvimos muchísimos problemas de droga en este barrio hace muchos años. Hubo padres que lo sufrieron y crearon esta asociación. Curiosamente ha ido creciendo y sacando adelante a muchísima gente. También sabréis que nos ha apoyado el Ararteko en momentos puntuales, la vez anterior que tuvimos la misma lucha que tenemos ahora, que ya es triste que estemos reconocidos por todos vosotros, por el Gobierno Vasco, por el Ararteko, por todos los entes y, sin embargo, tengamos esta lucha cada cinco años.

El daño psicológico que se le hace a la gente que necesita el Módulo simplemente con la noticia de que se va a cerrar, creo que es algo que se debe tener en cuenta. El otro día estuvimos en Vitoria. Fuimos escuchados y salimos satisfechos; siempre quedan cosas en el aire. Ayer nos disteis una buena sorpresa y, si no me preguntáis más, me resta decir que nos apoyéis, que nos orientéis y que nos digáis cómo tenemos que hacer para que esta lucha cada cinco años termine. Si está demostrado que es necesario, que funciona, que crece, que estáis todos dispuestos a apoyarnos, que esto se termine porque dentro de cinco años quizás no esté yo, pero igual tiene que estar otra persona haciendo la misma labor y no creáis que ni para los que lo peleamos, ni para los usuarios, estos encontronazos son agradables.

Muchas gracias por escucharme.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: En primer lugar, quiero agradecer la presencia de Esther, a la que conozco desde hace años, y a todos tus compañeros que habéis estado trabajando por este proyecto, que se ha convertido en mucho más que un proyecto

y es una realidad. En segundo lugar, ese trabajo que habéis realizado desde hace tantos años y para tanta gente. Esa problemática sería que ha habido, no solamente en el barrio, sino en Barakaldo y en todo el entorno. Nuestra posición en este asunto la conoces muy bien. Desde los que me han precedido en el Ayuntamiento que, como sabes, siempre nos hemos volcado con vosotros, y yo quiero reiterar nuestro apoyo incondicional a vuestro proyecto y a que sigáis adelante y lo que tenemos que hacer entre todos, las instituciones, por supuesto la nuestra, y las supramunicipales que sigan dando su apoyo y que no se dilaten en el tiempo las decisiones que tengan que tomarse.

A continuación, la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, dijo: Eskerrik asko ezer lekutan zaudeten guztioi. Oso laburki, gaur, beste hainbatetan esan dugun bezala, Gurutzetako Laguntza Psikosozi-aleko Moduluak aspalditik planteatutako arasoak konpontzeko aukerak aztertzea helburu duen proposamenari babesa emango diogu. Interesadun pertsonak gure jarrera ezagutzen dute aspalditik eta berriro ere gure aldeko jarrera indartuko dugu gaur baiezko bozkarekin.

Decía que hoy, como hemos hecho en otras ocasiones, daremos nuestro apoyo a esta propuesta cuyo objetivo es analizar diferentes posibilidades para poder desatascar el problema planteado desde hace tiempo por parte del Módulo Psicosocial de Cruces.

No vamos a añadir nada más porque las personas afectadas ya conocen nuestra postura que mantendremos en el día de hoy con nuestro voto favorable.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. FREIRE PÉREZ**, para señalar lo siguiente: Nos alegramos de que llegue por fin al Pleno esta moción para su aprobación. Es un reconocimiento al trabajo realizado por todo el personal del Módulo, por sus beneficiarios y por el tejido social para garantizar su continuidad.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: En primer lugar, quiero agradecer a Esther su exposición y saludar a todas las personas del Módulo Psicosocial que han llegado hasta aquí y a la Asociación de Vecinos y Vecinas de Lutxana aquí representadas a través de Manolo.

Voy a hacer un recorrido histórico del Módulo. Si me equivoco, me corriges, Esther. El Módulo Psicosocial de Cruces fue impulsado por la Asociación de Familias de Cruces. También quiero agradecer la gran labor que hacen por este barrio. Nació en el año 1979 para dar atención, como bien has dicho, a los problemas de alcoholismo que castigaban a

parte de su población, llamándose en aquel momento Asociación de Familiares de Enfermos Alcohólicos para, posteriormente, atender otro tipo de problemáticas sociales y mentales existentes en el barrio. La Asociación amplió su área de intervención y pasó a llamarse con su denominación actual, Asociación Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces.

La implicación de los servicios sociales de base de Barakaldo en el proyecto y las necesidades que iban surgiendo en nuestra ciudad hicieron que la prestación se extendiera al conjunto de Barakaldo, atendiendo las diferentes problemáticas que nos afectan a las personas, llegando a convertirse en un proyecto con arraigo en Barakaldo y colaborativo con otras entidades municipales como es el Taller Usoa, y privadas como Goiztiri, por ejemplo, atendiendo también a víctimas de violencia de género o casos de seguimiento escolar de alumnos tratados en el centro o simplemente consultados. Luego la apuesta histórica del Ayuntamiento por el Módulo es clara. Se cedieron los locales de La Inmaculada 21. En el año 2010, estando gobernando este grupo político, se financió la reforma de sus dependencias. En el año 2013 una moción al Pleno presentada por este grupo político, avalada por todos los partidos. En 2014 una nueva iniciativa. Y la última en 2015 que trajo la Asociación de Vecinos de Lutzana, instando al Ayuntamiento a que apoyara que los vecinos y vecinas de Lutzana fueran atendidos en el Módulo. Por tanto, la apuesta por el Módulo de este Ayuntamiento y de este grupo político en concreto, es clara. Como grupo político, enmendando el presupuesto con una subvención al Módulo y ahora desde el Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, apoyando alguna cantidad considerable al Módulo. Por tanto, la apuesta es clara. Y dentro de las competencias de este Área municipal y del grupo político al que represento, apoyaremos su continuidad y apostaremos por él.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: En primer lugar, gracias, Esther, por su intervención y por estar en este Salón de Plenos.

Desde el Partido Nacionalista Vasco de Barakaldo, con nuestra adhesión a la moción propuesta por la Asociación Módulo de Asistencia Psicosocial de Cruces, queremos mostrar nuevamente nuestro apoyo a esta entidad.

El Módulo, como ya se ha dicho, nació en 1979 para dar respuesta a las necesidades generadas en el barrio por culpa del alcohol y sus consecuencias para los enfermos y sus familias; y también ante la escasez o inexistencia de servicios públicos y recursos de aquella época.

Son años de trabajo en el municipio, atendiendo a cientos de vecinas y vecinos con diferentes problemáticas, todas ellas en el ámbito de la salud mental. Los propios usuarios y usuarias que acuden a la Asociación valoran de forma positiva la actividad que realiza, algo que resulta incuestionable, y que también lo avala la propia trayectoria de la entidad.

Son varias las ocasiones en que este Pleno de Barakaldo se ha manifestado en apoyo a la Asociación ante las dificultades que ha ido encontrado; de ahí la reiteración de nuestro apoyo.

Eskerrik asko zuen lanagatik.

La **Sra. ACASUSO REVUELTA** cerró el debate diciendo: Perdonad mi frescura porque os conozco a la mitad desde que erais chavales y vosotros me conocéis a mí ya que mi vida ha estado entregada a causas como ésta.

Os quiero dar las gracias porque siempre me habéis atendido maravillosamente y os pido el último empujón para que esta labor se realice de forma continuada y no tengamos que superar zancadillas de éstas cada cinco años.

**275/24/2019-29.- Moción presentada por los grupos municipales EAJ/PNV y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 32636, de 25 de noviembre, sobre la aplicación de cláusulas sociales y medioambientales tomando como referencia la normativa de la Diputación Foral de Bizkaia.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos.- Las formaciones políticas proponentes compartimos que la contratación pública debe incorporar cláusulas sociales en los pliegos que garanticen el mantenimiento de las condiciones de trabajo, asegurando un empleo estable y de calidad, mediante la dotación económica suficiente en los contratos y la subrogación de todas las personas trabajadoras. Asimismo, debe buscar el fomento del empleo en colectivos vulnerables, la igualdad de género, la introducción de criterios ambientales y la promoción del uso del euskera. En definitiva, se persigue en el sentido más amplio la consecución de la contratación pública socialmente responsable en los pliegos que tramite el Ayuntamiento y sus entidades dependientes, con arreglo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y resto de normativa aplicable.

Tras dos años de trabajo se encuentra en su fase final la comisión técnica creada para el estudio y elaboración de las cláusulas sociolaborales y medioambientales a aplicar en el Ayuntamiento de Barakaldo, que integra en torno a una mesa a personal técnico, partidos políticos y representación sindical. Se está procediendo a informar las alegaciones pre-

sentadas y, si procede, a incorporarlas al documento refundido que resulte para conformar la Instrucción de Contratación Pública Socialmente Responsable del Ayuntamiento de Barakaldo, que podrá hacerse extensible a las entidades dependientes. Dicha comisión tomó para sus sesiones de trabajo como referencia principal la Guía Práctica para la introducción de cláusulas sociales, medioambientales y otras políticas públicas de la Diputación Foral de Bizkaia, así como otros documentos accesorios, como las previas mociones en esta materia tratadas en el Pleno de Barakaldo, así como las instrucciones aprobadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Donostia.

Encontrándonos en la fase final de la citada Comisión Técnica y hasta que la Instrucción de Contratación Pública Socialmente Responsable entre en vigor, entendemos factible comenzar a aplicar cláusulas sociales y medioambientales, tomando como referencia el Decreto Foral 33/2018, de 13 de marzo, y, en consecuencia, proponemos la aprobación del siguiente acuerdo:

El Pleno insta al Gobierno Municipal a que los servicios técnicos apliquen cláusulas sociales y medioambientales en el sentido más amplio, con arreglo a la Ley de Contratos del Sector Público y tomando como referencia el Decreto Foral 33/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento ejecutivo para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas en el procedimiento de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia, así como los criterios e instrucciones para la incorporación de las mismas recogidas en la Circular 35/2018, de 25 de junio."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARRKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, para decir lo siguiente: La moción que los grupos proponentes traemos a la consideración de este Pleno viene a incidir en una cuestión que, si bien al principio fue caballo de batalla de unos pocos, en los últimos años, y probablemente gracias a ello, ha ido ganando consenso político y espacio normativo como principio rector de la contratación por parte de las administraciones públicas.



En efecto y, tras un primer período en el que la crisis económica posterior solo fue excusa para su aplicación, sin cortapisas, tras el manto de la eficiencia en el gasto público, se procedió en demasiadas ocasiones, primero, a la privatización encubierta de servicios públicos esenciales y, después, al empeoramiento de las condiciones en que tales servicios se ofrecían. Con la única guía de reducir el gasto público ello redundó, no solo en un empeoramiento de las condiciones en que los y las trabajadoras de los servicios públicos desarrollaban su labor, sino un empeoramiento del servicio mismo o de los suministros.

Hace ya cinco años el grupo municipal socialista avaló una primera moción en defensa de la inclusión de cláusulas laborales en la contratación pública municipal para asegurar un empleo estable y de calidad y ha sido éste un tema recurrente que se ha tratado en diversas ocasiones en este Pleno, ampliando el enfoque sobre la contratación pública responsable también a otras exigencias sociales y medioambientales. Todo ello en línea con la progresiva asunción, decía, de que la contratación pública no puede responder sin más a criterios meramente economicistas, pues sin duda aquélla debe ser una herramienta más de los poderes públicos para intervenir en la vida económica y social de la realidad que nos circunda, y mi grupo defiende y ha defendido que debe hacerlo, además, con criterios de equidad, sostenibilidad y justicia social, entre otros.

Como decía, afortunadamente en los últimos años el marco normativo ha ido incorporando con mayor fuerza estos elementos. Así, la Directiva 2014/24 de la Unión Europea incide en la posibilidad de incorporar cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas sociales; la Ley 3/2016 del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública; La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, o el Decreto foral 33/2018 de la Diputación Foral de Bizkaia que aprueba un reglamento ejecutivo para la incorporación de dichas cláusulas en sus procedimientos de contratación, y que mi grupo ya trató de traer a este Pleno hace dos años en su primera versión de 2017, el Decreto foral 3/2017 que fue modificado posteriormente por el mencionado 33/2018.

Es cierto que en este Ayuntamiento existe desde septiembre de 2017 una Comisión Técnica a tal efecto que integra en torno a una mesa a personal técnico, a los partidos políticos con representación en este Pleno, y a la representación sindical, y que previsiblemente se halla en la fase final de sus trabajos. Pero nada impide que hasta el momento en que ultime sus conclusiones y éstas pasen a regir la contratación pública municipal, el gobierno municipal que ambos grupos proponentes sostenemos incorpore desde ahora como referencia los criterios sobre cláusulas sociales en la contratación pública establecidos en el Decreto foral 33/2018 mencionado, acompañado de las instrucciones desarrolladas en la Circular 35/2018, en aras de una contratación pública municipal socialmente responsable.

Es lo que proponemos y para lo que pedimos el apoyo de este Pleno.

Intervino, a continuación, el **Sr. SOLA FUENTES**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En base al acuerdo suscrito en Barakaldo por EAJ-PNV y Partido Socialista, entre otras medidas en el ámbito social, económico y medioambiental, se acuerda impulsar la contratación pública socialmente responsable a través de la aplicación de cláusulas sociolaborales y medioambientales en los pliegos que se tramiten desde el Ayuntamiento, con carácter extensivo a sus organismos y entidades. La concienciación y el trabajo realizado en este campo no pasan desapercibidos. Como sabéis, llevamos inmersos en el proceso de debate, estudio y diseño de lo que podrá resultar una instrucción de cláusulas sociales y medioambientales en el Ayuntamiento de Barakaldo, un trabajo que ha llevado dos largos años, muy enriquecedor, participativo y transversal, que está en su recta final.

Éste es un momento más que oportuno para, en el contexto del acuerdo de gobierno y la reactivación de la Comisión Técnica, se proponga al conjunto de fuerzas políticas que quieran sumarse la voluntad plenaria de que el Ayuntamiento integre este tipo de medidas en la contratación pública que se realice en Barakaldo.

Sé que la cuestión de las cláusulas sociales históricamente en este Pleno ha gozado de un amplio consenso y espero que hoy nuevamente el Pleno pueda aprobar esta moción mostrando al pueblo de Barakaldo el compromiso inequívoco de la Corporación con las políticas sociales y mediambientales. También desde un plano tan importante como es el de la contratación pública que, a fin de cuentas, es una de las principales vías a través de las cuales la institución asigna buena parte de los recursos públicos.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, portavoz del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), dijo: Creo que todos compartimos, como se ha dicho, que la contratación pública no debe, sino que tiene que incorporar cláusulas sociales en los pliegos que garanticen las condiciones de trabajo, empleo estable y de calidad y la subrogación de las personas trabajadoras. Igualmente, como se expone en el cuerpo de la moción, tiene que buscar el fomento del empleo en colectivos vulnerables, igualdad de género e introducción de criterios medioambientales. Nos complace ver que el equipo de gobierno manifieste su intención de llevar a cabo una tarea que debería haber estado incorporada hace ya tiempo porque llevar dos años de trabajo en la comisión técnica, lo cual por cierto me parece bien, no es eximente de haber aplicado los criterios que hoy se nos plasman un ratito antes, al menos desde la aprobación de este reglamento que hoy se nos trae, marzo 2018, al que nos queremos adherir hoy y que data de hace más de una año.

Votaremos favorablemente.

La **Sra. SOLAR ROMERO**, en calidad de Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, expuso lo siguiente: Proponer que se incluyan cláusulas sociales en la contratación pública es algo que es conocido que nuestra formación defiende y defenderá en todas las instituciones en las que participamos. Es por esto que impulsamos y formamos parte activa en la comisión técnica creada para este efecto en Barakaldo. Precisamente en la propia comisión dejamos patente que el procedimiento de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia es uno de los menos ambiciosos en la aplicación de estas cláusulas de los que conocemos de la CAPV. Aún así, el dar pasos hacia la instauración de esas cláusulas sociales va en línea de lo que nosotras llevamos tiempo reclamando y por eso no nos opondremos a esta moción, pero sí queríamos aportar dos reflexiones al respecto. La primera, si, como bien decís, llevamos dos años apostando porque se apliquen cláusulas sociales y medioambientales en las contrataciones públicas en Barakaldo, nos sorprende que esta moción no se hubiera planteado anteriormente por parte del equipo de gobierno que es quien presenta esta moción; así como la segunda reflexión también nos sorprende que, estando la comisión técnica para la aprobación de las cláusulas sociales en la última fase para su aprobación final, recibamos esta moción registrada tan solo tres días antes del Pleno. Aún así, no nos opondremos a esta moción.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal ELKARRIKIN BARAKALDO, **Sra. FREIRE PÉREZ**, para señalar lo siguiente: Por aclarar ciertos puntos presentados en la moción: En primer lugar, no se puede entender lo que se indica al inicio de la moción: “Las formaciones políticas proponentes (esto es PNV y PSE) compartimos que la contratación pública debe incorporar cláusulas sociales en los pliegos”. Cabe preguntarse qué ha pasado, como han comentado anteriormente mis compañeros de EH-Bildu, con ese trabajo conjunto realizado entre todos los partidos políticos, personal técnico y sindicatos del Ayuntamiento a lo largo de las 6 reuniones mantenidas entre 2017 y 2018, donde ya estaba recogida esa unanimidad.

No sólo los que son ahora equipo de gobierno comparten el objetivo de dotar de cláusulas sociales y medioambientales a los pliegos. No se puede entender que la presenten en solitario.

En segundo lugar, en la moción se indica además que se encuentra en su fase final la comisión creada para el estudio y elaboración de las cláusulas sociales y medioambientales a aplicar en el Ayuntamiento de Barakaldo, como ha comentado el Partido Socialista. Entonces, ¿por qué no se espera a convocar la nueva comisión técnica y se cierra la Instrucción pertinente, que, además de lo recogido en el Decreto de la Diputación Foral de

Bizkaia, recogería lo aportado por la Comisión de Barakaldo? De esta manera, se podría haber cerrado un proceso que hubiera hecho valer este trabajo común realizado y no sería necesario acogerse a la normativa que deba aplicar la Diputación en sus contrataciones. En este sentido, el trabajo común queda deslavado.

Por último, se ha echado de menos en el proceso de trabajo de esa Comisión poder contar con la presencia de entidades que ya trabajan con las administraciones públicas, para asesorar y solventar dudas técnicas que se generan habitualmente. Esto habría enriquecido los contenidos y las aportaciones. Esperamos que en un espacio de tiempo razonable se convoque la Comisión para finalizar la Instrucción.

El **Sr. SOLA FUENTES**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Empezando por el Partido Popular, lo que supone esta moción o la comisión de la que salga esa instrucción es un valor añadido para el Ayuntamiento, pero, de cualquier manera, ya estamos aplicando cláusulas sociales en muchos de los pliegos que sacamos desde el Ayuntamiento: suministro eléctrico, vehículos, limpieza ..., muchos han tenido criterios de sostenibilidad o criterios de carácter sociolaboral.

Euskal Herria Bildu dice que la ve innecesaria. Con el debido respeto a la pluralidad de opiniones, cada uno valora qué pasos dar o qué decisiones tomar. Nosotros hemos entendido oportuno plantear a este Pleno que exista una manifestación por parte del mismo en el contexto de la reactivación de la comisión para que se inste desde ahora a la aplicación de cláusulas sociales, sin esperar a que entre en vigor esa instrucción, que esperamos también pueda ser lo antes posible. En este sentido, también le recuerdo a la portavoz de Elkarrekin Barakaldo, que parece la da por perdida, pero la comisión está en marcha, la instrucción se está informando y además espero que Elkarrekin Barakaldo nos pueda ayudar a sacarla adelante y a aprobarla cuando llegue el momento.

Respecto a que ha habido otras mociones, a Euskal Herria Bildu también le digo que históricamente en este Pleno se han debatido un puñado de ellas, algunas de Euskal Herria Bildu que hemos aprobado. Nadie pone eso en duda, incluida alguna de los grupos proponentes, en este caso Partido Socialista y Partido Nacionalista Vasco. No obstante esta moción, además de acompañar el arranque de la nueva legislatura, incluye dos características importantes. La primera, el camino andado después de dos años que arrancó esa comisión y, en segundo lugar, la primera desde que la Diputación Foral aprobara la instrucción foral de Bizkaia de cláusulas sociales, que está sirviendo de referencia en muchos otros ayuntamientos, suponiendo además un paso previo a lo que podrá ser esa instrucción que comentaba en materia de contratación pública socialmente responsable, que espero aprobaremos. Por lo tanto, creo que integra elementos lo suficientemente novedosos como para que exista un posicionamiento favorable a este respecto.

A Elkarrekin también le digo que parece más preocupado por los grupos proponentes de la moción que por el contenido de la misma. Yo le diré que se fije un poquito más en el contenido de la moción y no tanto en los grupos proponentes porque al final el mandato plenario no va a ser la de los grupos proponentes, sino la de los grupos que apoyemos el fondo de la cuestión o de esa moción.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: No iba a intervenir pero es que tiene usted un don, mejor dicho, dos, Sr. Sola. Uno, hacer polémica de un asunto en el que yo creo que estamos todos de acuerdo y, dos, el de, después de una intervención de los demás, decir que todo está hecho ya. Solo faltaba que en este Ayuntamiento no se hubiera trabajado por introducir en los pliegos cláusulas sociales y medioambientales. Lo que se trae a este Pleno es adherirnos al reglamento ejecutivo que tiene Diputación, que como yo he insistido en mi intervención, tiene año y medio, y es lo que yo he dicho. Solo faltaba que el equipo de gobierno no haga su trabajo a la hora de presentar los pliegos y no presente cláusulas sociales y medioambientales. Por eso digo que tiene usted dos dones.

La **Sra. SOLAR ROMERO**, por su parte, dijo lo siguiente: Quiero corregir porque en ningún momento he dicho que esta moción es innecesaria; eso ha salido de su chistera, Sr. Danel.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Por aclarar al Partido Popular. Siento si usted ha interpretado mi discurso en un tono triunfalista, que no lo era. No digo que todo esté hecho. Siempre hay muchas cosas para hacer y mejorar. Afortunadamente podemos seguir dando pasos y digo que en las contrataciones de Barakaldo ya se está trabajando, lo cual no quiere decir que cuando aprobemos la instrucción se haga todavía mucho mejor.

Antes de dar por finalizada la presente sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** dirigió las siguientes palabras al Secretario municipal, con motivo de su cese por jubilación: Creo que ésta va a ser la última sesión plenaria en la que contaremos con la presencia de Humberto Estébanez Martín como Secretario municipal. Quiero agradecerle tantas horas de trabajo, tu paciencia al explicarnos cuestiones en muchas ocasiones complejas y muy técnicas, y que la puerta de tu despacho siempre haya estado abierta. Te deseo en esta nueva etapa de tu vida que disfrutes del tiempo que ahora sí vas a tener, y esperamos seguir viéndote por aquí, aunque sea de visita.

El **SECRETARIO**, tras agradecer las palabras de la Sra. Alcaldesa, y previa autorización, expuso lo siguiente: Tras diecinueve años de servicio, quiero agradecer a todos los Alcaldes, concejales y compañeros empleados públicos con los que he convivido en esta Casa Consistorial, el trato dispensado, y desear buena suerte a quienes ocupen en el futuro el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Barakaldo.

El Sr. **URÍA GARCÍA**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, autorizado por la Alcaldesa, concluyó esta despedida con las siguientes palabras: Quiero aprovechar la ocasión para, desde el grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, agradecer al Secretario municipal, Humberto, todo su trabajo y su dedicación durante todos estos años, 19 como ha dicho.

Quiero destacar, sobre todo, que consideramos tu trabajo como uno de los pilares fundamentales para la marcha de este Ayuntamiento y, en definitiva, para la marcha de esta ciudad.

Como decía la Alcaldesa y tú también has mencionado, tu puerta ha estado abierta para todos los grupos municipales.

Agradezco tu colaboración, aunque no siempre hayamos estado de acuerdo, pero la discrepancia siempre ha sido desde el respeto, buscando la parte positiva y la solución a la misma.

Han sido muchos años y en tu memoria habrá un montón de temas, pero a mí me gustaría resaltar que, gracias a tu labor, gracias a tu memoria, gracias a tu esfuerzo y también al de otros funcionarios, por supuesto, algunos de los conflictos más antiguos y más importantes de este Ayuntamiento se han resuelto favorablemente para los intereses municipales y para los de todos los vecinos y vecinas.

En definitiva, eskerrik asko por todo ello y que te vaya muy bien.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.